INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Expediente Ayuntamiento de Sagunto número 567442P

Empresa Mixta Aigües de Sagunt S.A.

Auditoría de regularidad contable Ejercicio 2019

INDICE

1.	DICTA	AMEN EJECUTIVO	3
	1.1.	INTRODUCCIÓN	
	1.2.	CONSIDERACIONES GENERALES	3
	1.3.	OBJETO Y ALCANCE	5
	1.4.	LIMITACIONES AL ALCANCE	6
2.	RESU	LTADO DEL TRABAJO: AUDITORÍA DE REGULARIDAD CONTABLE	6
	2.1.	CONCILIACIÓN DE LOS SALDOS DE LA SOCIEDAD CON EL AYUNTAMIENTO	O DE
	SAGL	JNTO	6
	2.2.	PROVISIONES A LARGO PLAZO REGISTRADAS POR AIGÜES DE SAGUNT	13
	2.2.1.	Provisión saldos a cobrar Municipios Consorcio	13
	2.2.2.	Provisión roturas red	16
	2.2.3.	Provisión reposición infraestructuras	16
	<i>2.3</i> .	CONTRATO CON EL BANCO DE SANTANDER EN CONCEPTO DE LA CESIÓN DE	USC
	EN R	ÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA (LEASE-E	3ACK)
			17
	2.4.	ESTIMACIÓN DE LAS PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO	18
	2.5.	REVISIÓN DE LOS SALDOS REGISTRADOS COMO INMOVILIZADO	19
	<i>2.6.</i>	INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA MEMORIA	21
	2.6.1.	. Información a incluir en la memoria sobre los acuerdos de concesió	n de
	infrae	estructuras públicas	21
	2.6.2.	. Información a incluir en la memoria por operaciones con partes vinculadas	23
	2.7.	REFORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS EJERCICIO 2018 Y 2017	24
3.	CONC	CLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO	26
4.	TRÁM	IITE DE ALEGACIONES	26
ΑN	EXO1	Informe de auditoría cuentas anuales 2019 aigües de sagunt	27
ΑN	EXO 2		32
	2.1.	Estimación efectuada por Aigües de Sagunt del 6% del total de los ingresos recaud	lados
			32
	2.2.	Movimientos de la cuenta 701211010 Ingreso obra activos concesionales registrad	los en
	el dia	ario	33
ΑN	EXO 3	Detalle de operaciones vinculadas de Aigües de Sagunt	35
		Alegaciones presentadas por Aigües de Sagunt, S.A	
		Observaciones complementarias a las alegaciones presentadas ¡ERROR! MARCA	
		DEFINIDO.	

1. DICTAMEN EJECUTIVO

1.1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se ha realizado en el marco de las actuaciones como coadyuvantes de la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto, en la ejecución del en el Plan Anual de Control Financiero y Auditoria Pública para 2020 (Cuentas 2019).

1.2. CONSIDERACIONES GENERALES

La sociedad Aigües de Sagunt, S.A. es la empresa mixta formada por el Ayuntamiento de Sagunto, que tiene el 51% de las acciones del capital social y Aguas de Valencia, S.A que tiene el 49% restante.

La sociedad mixta es la forma de colaboración público-privada institucional o permanente en el tiempo para la prestación de los servicios públicos.

En la actualidad, la Disposición adicional vigésima segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contempla las sociedades de economía mixta como una forma de gestionar servicios o desarrollar actividades económicas y las considera como una forma de financiación de esas actuaciones mediante la captación del capital privado.

Con relación a las relaciones internas entre la sociedad y su Administración y las relaciones externas o con terceros hay que tener presente que las sociedades mixtas no son medio propio de la Administración por lo que las relaciones con el Ayuntamiento de Sagunto se encuentran sometidas a la normativa de contratación.

1. Principios contables de aplicación.

La sociedad debe elaborar sus cuentas anuales bajo los principios y normas contables del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas.

Por otra parte, la ICAL es de aplicación a las sociedades mercantiles cuya mayoría del capital es de titularidad del Ayuntamiento en los términos que al respecto se establecen en la propia Instrucción.

2. Estados financieros obligados a elaborar.

Las sociedades cuya mayoría del capital es de titularidad del Ayuntamiento deberán elaborar previsiones de gastos e ingresos del ejercicio presupuestario, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

La Regla 46 de la ICAL establece que las cuentas anuales que deberán formar las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación total o mayoritaria la entidad local serán, en todo caso, las previstas en el Plan General de Contabilidad o en el de Pequeñas y Medianas empresas con las adaptaciones a los criterios específicos de las microempresas que, en su caso, procedan.

Entendemos por cuenta anuales de las sociedades los siguientes estados:

- El Balance.
- La cuenta de pérdidas y ganancias.
- Estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio (ECPN)
- Estado de flujos de efectivo (EFE)
- Memoria.

Las cuentas de las sociedades cuya mayoría del capital es de titularidad del Ayuntamiento deberán formar parte de los presupuestos y de la cuenta general del Ayuntamiento de Sagunto.

Según lo establecido en el artículo 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por su tamaño la sociedad está obligada a que sus cuentas anuales sean revisadas por un auditor de cuentas. No obstante, en colaboración con la Intervención General, sobre la información de las cuentas anuales se han efectuado las comprobaciones relacionadas en la planificación del trabajo, siendo el resultado del trabajo el establecido en el punto 2 de este informe.

3. Régimen presupuestario.

La sociedad no tiene presupuesto limitativo, si bien deben elaborar sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente y remitirlas al Ayuntamiento de Sagunto.

Los estatutos determinaran las particularidades de la sociedad con relación a la aplicación de dicho régimen presupuestario.

4. Controles a los que se sujeta la gestión económica.

Las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación del Ayuntamiento están sujetos al control financiero regulado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante el Reglamento de Control Interno del SPL).

En el TÍTULO III (De la función de control financiero) del Reglamento de Control Interno del SPL se establece que el control financiero de la actividad económico-financiera de las sociedades mercantiles se ejercerá mediante la auditoría de cuentas anuales, la auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

Actualmente la sociedad Aigües de Sagunt, S.A. está sometida a la realización de una auditoría financiera que completará las auditorías planificadas en el Plan Anual de Control Financiero y Auditoria Pública para 2020 (Cuentas 2019). (Anexo 1)

5. Marco normativo de referencia

La legislación que regula la actividad económico-financiera, presupuestaria y contable del Ayuntamiento en el periodo auditado se contiene fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas
- Estatutos y demás normativa aplicable.

1.3. OBJETO Y ALCANCE

El objeto del trabajo es la colaboración con la Intervención General para la realización de auditoría de regularidad contable de la Empresa Mixta Aigües de Sagunt S.A. establecida en el Plan Anual de Control Financiero y Auditoria Pública para 2020 (Cuentas 2019).

La auditoría planificada tiene por objeto comprobar la situación y el funcionamiento de la empresa Aigües de Sagunt para verificar que se acomodan a la regularidad y a los principios de buena gestión financiera, y que son conformes a las disposiciones y directrices que le son de aplicación y comprobar:

- a) Que la contabilidad en general y las cuentas anuales, estados y demás informes de gestión en particular expresen fielmente el resultado de dicha gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con las normas y principios contables generalmente aceptados.
- b) Que los procedimientos aplicados garanticen de forma razonable que las operaciones se han desarrollado de conformidad con la normativa aplicable.
- c) El grado de fiabilidad de los datos contenidos en la información y cuentas anuales que deben rendir los órganos gestores responsables.

Los trabajos encargados se realizarán de acuerdo con lo establecido en las Normas de Auditoría del Sector Público y demás normas técnicas de aplicación aprobadas por la IGAE.

Nuestro trabajo, si bien se ha podido realizar parcialmente mediante técnicas de auditoría, no implica la aplicación de procedimientos completos de auditoría y no tiene como objetivo la emisión de un informe de auditoría de cuentas, en los términos establecidos por la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

1.4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Con realización a los trabajos efectuados se han puesto de manifiesto las limitaciones al alcance que se relacionan a continuación:

- 1. La documentación proporcionada con respecto al expediente conformado para la selección del socio privado para la Sociedad Aigües de Sagunt no ha sido adecuada y suficiente, por lo que no hemos podido evidenciar y acreditar diferentes operaciones, saldos e información registrados en las cuentas anuales que están vinculadas a los acuerdos y actuaciones de los acuerdos de aprobación del expediente y selección del socio privado.¹
- 2. La sociedad nos ha facilitado la relación de operaciones y contratos formalizados con el Ayuntamiento de Sagunto, Aguas de Valencia S.A., y resto de entidades vinculadas de manera que es posible componer el importe de las operaciones y saldos indicados en el apartado 9.5 de la memoria (anexo 3). No obstante, la falta de información en la memoria sobre la naturaleza y tipo de operaciones y el precio que se le ha aplicado no nos permite manifestarnos sobre cómo se ha efectuado la valoración de las operaciones reflejadas y que dicha valoración está soportada según la normativa aplicable.

2. RESULTADO DEL TRABAJO: AUDITORÍA DE REGULARIDAD CONTABLE

Según el objeto y la planificación del trabajo se han efectuado las siguientes comprobaciones con respecto de las cuentas anuales 2019 e información contenida en las mismas.

2.1. CONCILIACIÓN DE LOS SALDOS DE LA SOCIEDAD CON EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

A partir de la información de las cuentas anuales y los registros contables se han efectuado la siguiente conciliación de los saldos deudores y acreedores que mantiene registrados la Sociedad con respecto al Ayuntamiento de Sagunto.

→ Saldos deudores de la sociedad con respecto al Ayuntamiento

El análisis de las operaciones entre la sociedad y el Ayuntamiento ha puesto de manifiesto las siguientes partidas conciliatorias.

¹ Párrafo modificado a partir de la documentación facilitada en el periodo de alegaciones.

1. Realización de obras para el Ayuntamiento

Ejercicio	Clientes Sector Público por Obras	Pendiente de cobro según CCAA sociedad 31/12/2019	Pendiente de pago según respuesta Ayuntamiento 31/12/2019	Diferencia	Reconocimiento Ayuntamiento
2017	Ref. 02017FC0117445	136,16		136,16	Importe no reconocido por el Ayuntamiento
2018	Ref. 02018FC0110504	63,48		63,48	Importe no reconocido por el Ayuntamiento
2019	A05 PLAYAS (POSTAS) TEMPORADA 2019 (0219GCK000002)	9.869,62	9.869,62	0,00	OPA 31/12/2019
2019	A05 Redes Interiores Polideportivo Municipal (0219GCK000013)	5.838,31	5.838,31	0,00	Obligación reconocida 12/12/2019
2019	A05 Trab. redes int. Polidep. Municipal (0219GCL000001)	1.095,64	1.095,64	0,00	OPA 31/12/2019
2019	A05 Instalac.serv. AP y saneam. CEIP V.J.R. (0219GCL000002)	6.706,47		6.706,47	Importe no reconocido por el Ayuntamiento
	TOTAL	23.709,68	16.803,57	6.906,11	

La información facilitada por el Ayuntamiento a nuestra solicitud de información y conformación de saldos es que la factura por importe de 6.906,11 euros ha sido anulada.

2. Importe Canon Saneamiento Generalitat Valenciana

CltsAbonados Canon Saneamiento CC.AA.	Pendiente de cobro según CCAA sociedad 31/12/2019	Pendiente de pago según respuesta Ayuntamiento 31/12/2019	Diferencia	Reconocimiento Ayuntamiento
Fac:F C:14 AGUA A/P:2019/02	14.697,95		14.697,95	Importe no reconocido por el Ayuntamiento en 2019
Fac:F C:14 AGUA A/P:2019/03	16.128,26	16.128,26	0,00	OPA 31/12/2019
Fac:F C:14 AGUA A/P:2019/04	15.476,93		15.476,93	Importe no reconocido por el Ayuntamiento en 2019
TOTAL	46.303,14	16.128,26	30.174,88	

La información facilitada por el Ayuntamiento a nuestra solicitud de información y conformación de saldos, con respecto a las diferencias anteriores es la siguiente:

- Factura F/2019/3130 de importe 14.697,95 que fue rechazada por el área de Mantenimiento por detectar errores.
- Factura F/2020/274 de importe 15.476,93 se encuentra firmada por Aguas pero no se ha realizado ningún trámite sobre ella.

Las alegaciones presentadas ponen de manifiesto que la factura por importe de 14.697,95 euros ya ha sido reclamada y la 15.476,93 será cursada en un próximo escrito de reclamación de deuda al Ayuntamiento.²

3. Recibos de agua cancelados de clientes en riesgo de exclusión social³.

Según se informa en la memoria la sociedad mantiene un saldo pendiente de cobro al Ayuntamiento de 84 mil euros al 31 de diciembre de 2019, que provenía del ejercicio 2018. También se indica que este saldo se corresponde con los recibos de agua cancelados de clientes en situación de riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo de Administración de fecha 21 de marzo de 2016 y con las relaciones que a tal efecto venía aprobando los Servicios Sociales del Ayuntamiento hasta el 6 de junio de 2018.

La información facilitada ha puesto de manifiesto que, tal como se indica en la memoria, el saldo pendiente se corresponde con los importes comunicados a Aigües de Sagunt por el área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sagunto de las personas que han sido consideradas como personas con situación de exclusión social y que se incluirían en el programa de contador solidario por el importe comunicado.

Sobre lo indicado en la memoria y el programa "contador solidario" se considera necesario indicar:

- La respuesta del Ayuntamiento de Sagunto a nuestra confirmación de saldos no recoge que está pendiente dicho saldo ni ninguno otro por ese concepto o de la misma naturaleza.
- El Ayuntamiento tenía previsto formalizar un convenio con Aigües de Sagunt con el que se preveía formalizar el programa contador por el que el Ayuntamiento asumía el gasto del agua potable en hogares-vulnerables, pero según diligencia de 2 de julio de 2018 del a Jefa de Servicios Sociales el expediente 252/2018-SS sobre el "borrador del convenio de colaboración entre Aigües de Sagunt y el Ayuntamiento de Sagunto para el programa contador solitario" se archivó con la intención de establecer un protocolo de actuación entre ambas entidades que coordine las actuaciones para la concesión de las prestaciones

² Párrafo incluido a partir de las alegaciones presentadas por los responsables de Aigües de Sagunt.

³ Apartado modificado a partir de las alegaciones presentadas por los responsables de Aigües de Sagunt.

sociales a favor de los beneficiarios, de acuerdo con la Ordenanza municipal de prestaciones económicas individualizadas.

En este sentido, hay que indicar que excepto lo comentado de la intención de formalizar el mencionado convenio desde el Ayuntamiento no se nos ha facilitado ninguna información que nos permita determinar que la deuda pendiente de cobro debe ser reconocida por la Sociedad.

Aunque el acuerdo de 21 de marzo de 2016, del Consejo de Administración de Aigües de Sagunt aprobó el programa contador solidario, excepto lo comentado de que el Ayuntamiento tuvo la intención de formalizar el mencionado convenio en el punto anterior, no se nos ha facilitado ninguna información que nos permita determinar que el Ayuntamiento reconoce la deuda pendiente de cobro contabilizada por la Sociedad.

Según lo anterior, Aigües de Sagunt refleja en las cuentas anuales una deuda pendiente de cobro a corto plazo con el Ayuntamiento por un importe de 84 mil euros que no está reconocida por el Ayuntamiento de Sagunto y de la que no nos consta ningún soporte documental en los que se establezca que el Ayuntamiento asume la deuda reconoce la Sociedad y los términos o hechos que producirían su amortización o vencimiento en un periodo inferior al año.

La sociedad debería documentar la deuda con el Ayuntamiento de forma que esté suficientemente soportada y reconocida por el Ayuntamiento de manera que estén suficientemente evidenciados los motivos de su reconocimiento y su vencimiento.

→ Saldos acreedores de la sociedad con respecto al Ayuntamiento⁴

Las cuentas anuales de la sociedad reflejan un saldo acreedor con el Ayuntamiento por importe de 915.694 euros, cuya composición es la siguiente:

Concepto	Importe
Beneficio empresarial 2016	233.388,68
Beneficio empresarial 2017	230.080,24
Beneficio empresarial 2018	231.099,71
Beneficio empresarial 2019	221.126,12
TOTAL	915.694,75

Avuntamiento de Sagunto

⁴ Apartado modificado a partir de la información aportada en el periodo de alegaciones y las alegaciones presentadas por Aigües de Sagunt.

Según las cartas de pago facilitadas con las alegaciones el 28 de enero de 2020 Aigües de Sagunt ingreso al Ayuntamiento de Sagunto el importe de 694.568.63 euros en concepto de liquidación del beneficio empresarial de los ejercicio 2016, 2017 y 2018 y el 21 de julio de 2020 se ingresó el importe de 221.126,12 euros correspondientes a la liquidación del beneficio empresarial del ejercicio 2019.

Sobre el concepto de beneficio empresarial, en la memoria de las CCAA 2019 consta la siguiente información:

En los ejercicios 2018 y 2019 (también para los ejercicios anteriores a estos) se ha considerado el beneficio empresarial del 6% del total de los ingresos recaudados del Servicio que, de acuerdo con las Condiciones del Concurso y la plica realizada por el socio privado, debe considerarse como una partida más dentro de los costes del Servicio, repartiéndose entre los accionistas proporcionalmente al porcentaje de participación en la Sociedad. Dicha partida figura registrada como gasto en el epígrafe de aprovisionamientos de la cuenta de pérdidas y ganancias, siendo su contrapartida una cuenta de pasivo como provisión pendiente de recibir factura. El importe total reflejado en las presentas cuentas anuales por este concepto ha ascendido a 433 miles de euros (454 miles de euros en el ejercicio 2018). Dada su naturaleza, los ingresos por la repercusión de los costes por compra de agua bruta descritos en el párrafo anterior, así como los ingresos por ejecución de obra, no e consideran en el total de los ingresos recaudados para calcular la cifra del beneficio empresarial.

Aigües de Sagunt considera como coste del servicio el 6% del total de los ingresos y lo denomina Beneficio empresarial cuando no es una retribución a los socios, sino una imputación de costes que no es asimilable ni se corresponde con la diferencia entre ingresos y gastos en los que incurre la sociedad y permite el reparto de dividendos a los socios (retribución del capital).

Excepto que hubiésemos podido verificar fehacientemente la documentación e información de los acuerdos y actuaciones vinculados a la aprobación del expediente y selección del socio privado y dicha verificación nos proporcionase otras evidencias a las finalmente obtenidas, el que la sociedad considere como gasto de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias el 6% del total de los ingresos y dicho importe se distribuya a cada uno de los socios según su participación en la sociedad se puede interpretar como que en la cuenta de pérdidas y ganancias se está aplicando un gasto que no tendría una contraprestación o servicio realizado por los socios y en consecuencia cabe indicar lo siguiente:

 El contabilizar como gasto de la cuenta de pérdidas y ganancias la retribución a los socios sin que exista una contraprestación se podría interpretar que se trata de una distribución monetaria a los socios o propietarios, en su condición de tales, por lo que no se ajustaría a los principios y normas de registro y valoración establecidas en el Plan General Contable.

- La emisión de una factura conlleva que no se trate de un reparto de los beneficios a los socios (retribución del capital) e implica que debería existir una contraprestación por bienes o prestación de servicios que son el objeto de la factura y que con la información y documentación facilitada no es posible evidenciar. La falta de contraprestación que evidencie la factura, además de lo comentado sobre el incumplimiento contable en el punto anterior, supone la disminución del beneficio antes de impuestos e implica una contingencia de naturaleza fiscal.
- De igual forma, la posible emisión de una factura por parte de los socios daría cobertura a la imputación del gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias, pero seguiría pendiente la falta de contraprestación o prestación de servicio que justificase la emisión de la factura, por lo que los socios deberían aceptar únicamente la retribución de su capital a través del reparto de dividendos.

Estimación efectuada por Aigües de Sagunt del 6% del total de los ingresos recaudados

A partir de la información de las Cuentas Anuales, de los saldos del balance de sumas y saldos facilitado por Aigües de Sagunt y según el detalle que puede observarse en el anexo 2 de este informe se ha establecido el siguiente cálculo del 6% del total de los ingresos recaudados:

Concepto	Total ingresos	Ajustes	Total ajustado	6%	51%
Venta de agua	5.319.521		5.319.521	319.171	162.777
Facturación municipios	296.952	-296.952	0	0	0
Ingresos alcantarillado	1.300.593		1.300.593	78.036	39.798
Obras construcción o mejoras infraestructuras	1.095.322	-935.548	159.774	9.586	4.889
Servicios mantenimiento aparatos de medida	446.454		446.454	26.787	13.6 ⁵ 61
TOTAL	8.458.844	-1.212.115	7.226.344	433.581	221.126
Importes rendidos por la sociedad	8.458.844		7.226.344	433.581	221.126
Diferencia	0		0	0	0

Ajustes sobre el total de ingresos

Los ajustes del cuadro anterior están establecidos según lo indicado en la memoria:

Dada su naturaleza, los ingresos por la repercusión de los costes por compra de agua bruta descritos en el párrafo anterior (párrafo 4.7), así como los ingresos por ejecución de obra, no se consideran en el total de los ingresos recaudados para calcular la cifra del beneficio empresarial.

Ayuntamiento de Sagunto

⁵ Cuadro modificado a partir de las alegaciones presentadas.

Excepto lo indicado en la memoria, desconocemos si los ajustes efectuados se pueden identificar en las Condiciones del Concurso y la plica realizada por el socio privado en las que está estipulado el referido 6% o si pudieran existir más conceptos o saldos que también se tuviesen que haber ajustado.

Diferencias de cálculo

Además de las diferencias de cálculo indicadas en el cuadro anterior se ha detectado que los ingresos por *Obras de construcción o mejoras infraestructuras* están infravalorados con respecto a los movimientos del diario facilitado por Aigües de Sagunt. En la siguiente tabla se establecen las diferencias:

Información	Balance de sumas y saldos	DEBE	HABER	SALDO
701211010	Ingreso obra activos concesionales	61.565,51	-951.823,53	-890.258,02
Información 2019 (anexo	n movimientos acumulados diario o 1.b)			
701211010	Ingreso obra activos concesionales	68.476,77	-1.118.675,49	-1.050.198,72
Diferencia		-6.911,26	166.851,96	159.940,70

Según los movimientos acumulados del diario el importe de los *Ingreso obra activos* concesionales rendido en las cuentas anuales estaría infravalorado por importe de 159.940,72 euros, pero no tiene incidencia en el cálculo del 6% sobre el total de los ingresos al ser una de las partidas que se ajustan para efectuar dicho cálculo.

Desconocemos los motivos o regularizaciones efectuadas por el que los *Ingreso obra activos concesionales* están infravalorados en el importe de 159.940,72 euros y no computan en la cifra de negocios.

→ Gastos imputados por la sociedad con respecto operaciones con el Ayuntamiento

En la nota 9.5 de la memoria se indican que los gastos de explotación vinculados a operaciones con el Ayuntamiento se corresponden con los gastos originados por la aplicación del 6% de los ingresos (Beneficio empresarial que denomina la sociedad). No obstante, entre el importe indicado en dicha nota con respecto al importe de otros apartados de la memoria presenta la siguiente diferencia:

	Importe
Imputación como coste del 6% de los ingresos 2019 (nota 2.d)	221.126,12
Gastos de explotación 2019 operaciones Ayto. (nota 9.5)	220.720,66
Diferencia	405,46

La diferencia se corresponde con un concepto que la sociedad en el diario identifica "Parte del Ayto. cargo Beneficio Industrial oct.-diciembre 2018" y que fue descontado en el ejercicio 2019.

→ Ingresos imputados por la sociedad con respecto operaciones con el Ayuntamiento

En la nota 9.5 de la memoria se indican los ingresos de explotación vinculados a operaciones con el Ayuntamiento

	B.I	IVA	Importe total
Suma de las operaciones registradas por el Ayuntamiento			26.487,00
Gastos de explotación Aigües de Sagunt. Operaciones Ayto.	27.442,38	5.762,90	33.205,28
Diferencia			-6.718,28
Diferencia conciliada			6.706,47
Diferencia no conciliada			-11,81

Como se ha indicado en el punto 2.1. la información facilitada por el Ayuntamiento a nuestra solicitud de información y conformación de saldos es que la factura por importe de 6.906,11 euros (diferencia conciliada) ha sido anulada.

2.2. PROVISIONES A LARGO PLAZO REGISTRADAS POR AIGÜES DE SAGUNT

Los saldos de provisiones a largo plazo que se muestran en el balance a 31 de diciembre de 2019 ascienden a 1.020.619 € y están formadas por:

Cuenta	Descripción	Saldo 31/12/2019	Saldo 31/12/2018
142200100	Provisión saldos a cobrar Municipios Consorcio	-753.934,54	-815.024,15
147200001	Roturas RED Varios Contratos	-30.494,67	-36.935,21
148200001	Provisión REPOSICION INFRAESTRUCTUAS	-236.190,01	-227.105,78
	TOTAL	-1.020.619,22	-1.079.065,14

2.2.1. Provisión saldos a cobrar Municipios Consorcio

Se corresponde con la facturación emitida a los municipios integrantes del Consorcio de Aguas de Camp de Morvedre, para la cual existen dudas de su cobro a fecha del cierre. Concretamente los municipios son:

Municipio / entidad	Saldo 31/12/2019	Saldo 31/12/2018	Variación	Observaciones*
Almenara	455.317	398.887	56.430	El pago de las facturas pendientes está reclamado vía Judicial
Quart de les Valls	79.940	68.597	11.343	Existe propuesta de pago a 5 años por la deuda generada e intereses devengados
Albalat del Tarongers	90.452	90.452	0	El Ayuntamiento ha reconocido el derecho de cobro a favor de Aigües de Sagunt estando previsto su cobro durante el ejercicio 2020
Benifairó de les Valls	128.226	128.226	0	Se espera que el ayuntamiento efectúe la cancelación de la deuda contraída durante 2020
Benavites		19.708	-19.708	
Algimia de Alfara		31.818	-31.818	
Estivella		67.622	-67.622	
TECVASA		9.714	-9.714	
TOTAL	753.935	815.025	-61.089	

^{*} Información obtenida del contenido de la memoria

El importe de 753.935 euros está registrado en la cuenta 142 *Provisión para otras responsabilidades* y reflejada en el Pasivo no corriente del balance "*Provisiones a largo plazo*" por lo que es necesario indicar lo siguiente:

 Registro como provisión de una obligación cuya cancelación está afectada a una salida de recursos

Tal y como se recoge en el plan general contable y se detalla en el punto 4.9 de la memoria como provisiones por responsabilidades deben registrarse las obligaciones expresas o tácitas a largo plazo cuya cancelación sea probable que origine una salida de recursos, pero que, en la fecha de cierre del ejercicio, son indeterminadas en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.

El importe registrado por 753.935 euros no es una obligación de Aigües de Sagunt cuya cancelación no está afectada a una salida de recursos, sino un derecho del que, en base a la información disponible, existen duda de su cobro.

En consecuencia, atendiendo a su naturaleza y a que no está afectada a una salida de recursos, el importe no tendría que estar contabilizado como provisión a largo plazo, sino como *Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales* (Cuenta 490) y figurar en el activo del balance minorando los créditos pendientes de cobro de cada ayuntamiento o entidad.

Con respecto a los asientos contables con los que realiza la dotación del deterioro de los créditos la entidad, de forma resumida, efectúa los siguientes movimientos:

- a) Abona en la cuenta 142200100 Provisión saldos a cobrar Municipios Consorcio el importe del deterioro con cargo a la cuenta 700100095 Otros Ingresos agua en alta. El saldo de esta cuenta forma parte del Importe neto de la cifra de negocios de la cuenta de pérdidas y ganancias.
 - Según lo establecido en el Plan General Contable el importe de la pérdida que se vaya estimando se debe contabilizar contra la cuenta (cargo) 694 *Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales* y formar parte del epígrafe Otros gastos de explotación.
- b) Carga en la cuenta 142200100 Provisión saldos a cobrar Municipios Consorcio el importe de los saldos que va cobrando de los ayuntamientos con abono a la cuenta 778000001 Ingresos extraordinarios. El saldo de esta cuenta forma parte del epígrafe Otros resultados (extraordinarios) de la cuenta de pérdidas y ganancias.
 - Según lo establecido en el Plan General Contable el importe de los saldos que Aigües de Sagunt va cobrando de los ayuntamientos debe contabilizarse contra la cuenta (abono) 794 Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales y formar parte del epígrafe Otros gastos de explotación.

Las observaciones puestas de manifiesto en los párrafos anteriores suponen los siguientes ajustes en las cuentas anuales de Aigües de Sagunt:

Ajustes sobre el balance

Según lo indicado el epígrafe de *Provisiones a largo plazo* estaría sobrevalorado por importe de 753.935 euros y el epígrafe de Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar también estaría sobrevalorado en el mismo importe.

Ajustes sobre la Cuenta de Resultados

Según lo indicado el *Importe de la cifra de negocios* está infravalorado por importe de 67.286,86 euros, el importe del epígrafe *Otros resultados (extraordinarios)* sobrevalorado en 128.376,47 euros y el importe del epígrafe *Otros gastos de explotación* infravalorado en 61.089,61 euros. No obstante, los ajustes anteriores no tendrían efecto en el resultado del ejercicio.

Valoración del importe registrado

La información facilitada no permite verificar ni evidenciar el criterio adoptado para determinar el importe que la entidad mantiene como dudoso cobro de los municipios integrantes del Consorcio de Aguas de Camp de Morvedre, por lo que no podemos manifestarnos sobre la razonabilidad del mismo.

Efecto del deterioro de los créditos en el impuesto de sociedades

El art. 13 de la Ley 27/2014 reguladora del Impuesto sobre Sociedades, considera no deducibles, las pérdidas por deterioro de créditos "correspondientes a los adeudados en entidades de derecho público, excepto que sean objeto de un procedimiento arbitral o judicial que verse sobre su existencia o cuantía".

En los ejercicios 2018 y 2019 Aigües de Sagunt ha disminuido la base imponible del impuesto por la diferencia entre el importe del deterioro con cargo a la cuenta 700100095 Otros Ingresos agua en alta y el importe de los saldos que va cobrando de los ayuntamientos con cargo a la cuenta 778000001 Ingresos extraordinarios.

	2019
Importe deterioro con cargo a la cuenta 700100095 Otros Ingresos agua en alta	67.287
Importe saldos cobrados a los ayuntamientos con abono a la cuenta 778000001 Ingresos extraordinarios	-128.376
Diferencia	-61.090
Disminuciones base imponible	-61.090
Diferencia	0

El ajuste efectuado en la base imponible del impuesto de sociedades del ejercicio 2019 elimina el incremento que se obtiene en el resultado del ejercicio por la diferencia entre el deterioro imputado y el importe recuperado de los saldos deteriorados en ejercicios anteriores y el resultado que se obtiene con dicho ajuste correspondería a lo establecido por el art. 13 de la Ley 27/2014 reguladora del Impuesto sobre Sociedades antes indicado.

2.2.2. Provisión roturas red

Aigües de Sagunt mantiene como provisión el importe de 30.494 euros que está calculado en función de la siniestralidad de que viene soportando la sociedad y que al final del ejercicio están pendientes de pago.

2.2.3. Provisión reposición infraestructuras

Aigües de Sagunt mantiene como provisión el importe de 236.190 euros que está calculada para cubrir la reposición de contadores que se realizará en los últimos años de la concesión.

En el cálculo se ha considerado que solamente se tiene previsto hacer un cambio masivo más de contadores.

2.3. CONTRATO CON EL BANCO DE SANTANDER EN CONCEPTO DE LA CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA (LEASE-BACK)

El balance incluye los siguientes importes como deudas con entidades de crédito:

	Saldo 31/12/2019	Saldo 31/12/2018
Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros a largo plazo	29.635,00	379.039,00
Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros a corto plazo	349.404,00	444.996,64
TOTAL	379.039,00	824.035,64

Según consta en la memoria, los importes anteriores corresponden a un "contrato con el Banco de Santander en concepto de la cesión de uso en régimen de arredramiento financiero con opción de compra (lease-back), de los bienes que la Sociedad especifique para su adquisición (aparatos de medida)".

El lease-back, es una operación financiera que consiste en que el propietario de un bien, lo vende a una sociedad de leasing para suscribir a continuación un contrato de arrendamiento financiero sobre el mismo. El vendedor puede seguir usando el activo, pero la propiedad pasa a la entidad financiera con la que se formaliza la operación.

De la información del mencionado contrato se obtiene la siguiente información:

Elementos afectados	Fecha formalización anexo	Finalización contratación	Importe IVA no incluido	Cuota IVA no incluido y valor residual	Importe pendiente de amortizar 31/12/2019 (Valor residual incluido)
Contadores de agua	02/06/2015	02/06/2020	720.204,60	12.867,69	76.647,13
Contadores de agua	17/09/2015	17/09/2020	619.897,17	11.075,53	98.527,95
Contadores de agua	25/02/2016	25/02/2021	830.540,48	14.839,03	203.864,83
TOTAL					379.039,91

El activo material que está siendo objeto del lease-back, se corresponde con elementos o bienes que forman parte de la concesión y que la sociedad mantiene contabilizados en el inmovilizado inmaterial.

Sobre lo indicado anteriormente hay que considerar:

– El lease-back formalizado ha servido a la sociedad para obtener financiación.

El efectuar la operación con bienes que forman parte de la concesión y que por tanto revertirán a la finalización del contrato implica que esté realizada sobre bienes que no son propiedad de la sociedad por lo que, independientemente de los efectos jurídicos, se considera que puedan existir riesgos en los casos en los que la operación finalice con posterioridad al contrato de concesión o de impagos a la entidad financiera con la que se ha formalizado la operación.

El hecho de que la última operación tuviese como finalización el ejercicio 2021 (antes que el contrato de concesión) mitiga el riesgo de la operación antes comentado, aunque para la formalización de la operación se debería haber solicitado la correspondiente autorización del ayuntamiento como entidad titular de los elementos de la concesión.

El contrato finalmente fue cancelado con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.6

2.4. ESTIMACIÓN DE LAS PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO

El balance incluye los siguientes importes como periodificaciones a largo plazo:

	Importe 31/12/2019
Facturación Anticipada de la Tarifa Transitoria	1.212.050,00
Facturación Anticipada Otros Conceptos	1.794.513,00
Periodificación de la valoración de las obras	248.801,00
Periodificaciones a largo plazo	3.255.364,00

- Facturación Anticipada de la Tarifa Transitoria y de Otros Conceptos

Ambos conceptos se corresponden con los importes facturados a abonados para financiar las obras pendientes de ejecutar tanto por Tarifa Transitoria como General y que se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados correspondientes.

Sobre la práctica anterior hay que considerar lo siguiente:

1. En el caso de la Tarifa transitoria, sería posible el cobro de forma independiente en el recibo del usuario y consecuentemente se podría considerar como anticipo de los usuarios. Sólo en el caso de que el cobro a los usuarios se efectúe de forma independiente se puede identificar y cuantificar como ingreso finalista y el tratamiento contable que hace Aigües de Sagunt sería correcto.

⁶ Párrafo incorporado a partir de las alegaciones presentadas por los responsables de Aigües de Sagunt.

2. En el caso de otros conceptos que estarían vinculados a la tarifa general y que no se cobran de forma específica e independiente a cada usuario, sino que forman parte del recibió que abona el usuario por el consumo y el servicio del agua se considera que el ingreso para la financiación de las obras no es posible identificarlo a partir de la facturación realizada a los usuarios y consecuentemente la práctica de Aigües de Sagunt de minorar los ingresos en el montante de las obras a financiar no se ajusta a la normas de registro y valoración del plan general contable.

Según lo anterior, el importe de 1.794.513,00 euros correspondiente a la *Facturación Anticipada Otros Conceptos* debería formar parte del *Resultado del ejercicio* y del saldo de *Resultados de ejercicio anteriores* y no de las periodificaciones de ingresos.

Periodificaciones de la valoración de obras

Se corresponde con la contrapartida de intereses implícitos incluidos en la adquisición de unos activos a tipo de interés del 0%.

Aigües de Sagunt tendría reconocidas las siguientes obras adquiridas a tipo de interés del 0%:

	Inversión	Valor Actual	Intereses implícitos
Obra Almardá	352.811	224.698	128.113
Obra Telemando	417.346	259.417	157.929
Obra Churruca	225.748	135.366	90.382
TOTAL			376.424
Intereses implícitos reconocidos			-127.623
Intereses implícitos pendiente de reconocer			248.801

A partir de la documentación facilitada, no hemos podido evidenciar que la forma por los que Aigües de Sagunt ha adquirido los activos a tipo de interés del 0%.

2.5. REVISIÓN DE LOS SALDOS REGISTRADOS COMO INMOVILIZADO

Aigües de Sagunt dispone de un registro auxiliar de los bienes de inmovilizado que utiliza para el control y la estimación y contabilización de la amortización del inmovilizado registrado en el balance. No obstante, se considera necesario indicar que la descripción del elemento debe incluir un mayor detalle sobre las características, número de elementos y localización de los elementos y se debe indicar la fecha de adquisición.

De la revisión efectuada se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones.

1. En la memoria se establece como criterio de amortización de los derechos de uso los siguientes:

"Los derechos de uso se amortizan linealmente durante el periodo de vigencia de cada una de las concesiones o su vida útil, el menor, excepto en aquellos casos en los que el periodo y/o patrón de obtención de beneficios económicos derivados de su adquisición es muy diferente, en los que se amortiza siguiendo dicho patrón de consumo."

Las comprobaciones efectuadas sobre una muestra de elementos de inmovilizado han puesto de manifiesto:

- Los elementos que se amortizan de forma lineal estarán totalmente amortizados al finalizar el periodo de la concesión y su amortización se ajusta a la vida útil indicada en el registro auxiliar de los bienes.
- No se han identificado elementos que no se amorticen de forma lineal.
- 2. La memoria establece como criterio de imputación de las mejoras y ampliaciones de capacidad de las infraestructuras lo siguiente:

"Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos sobre los que la sociedad ostenta derechos de uso se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos."

Las altas de inmovilizado del ejercicio 2019 han sido registradas como elementos independientes en la relación de elementos del registro auxiliar y se ha dotado una amortización lineal en función de su vida útil.

Con relación a lo indicado de que *los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos* hay que indicar que la redacción está basada en la norma 3.f del plan general contable:

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material serán incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos que se hayan sustituido.

Atendiendo a que la entidad aplica la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, debería adaptar la redacción a los planteamientos que esta norma realiza sobre las actuaciones de mejoras o ampliaciones de capacidad.

2.6. INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA MEMORIA

2.6.1. Información a incluir en la memoria sobre los acuerdos de concesión de infraestructuras públicas

La Orden EHA/3362/2010, establece como información a incluir en la memoria sobre los acuerdos de concesión de infraestructuras públicas, además de la información exigida en el PGC, el crear la nota con la denominación «Acuerdos de concesión», en la que se incluirá la siguiente información:

- a. Una descripción del acuerdo y la calificación contable de la contraprestación recibida por el mismo.
- Los términos relevantes del acuerdo que puedan afectar al importe, calendario y certidumbre de los flujos de efectivo futuros (en particular, se señalarán el periodo de la concesión, fechas de revisión de precios y las bases sobre las que se revisan los precios o se renegocian las condiciones);
- c. La naturaleza y alcance, es decir, la cantidad, periodo de tiempo o importe, según lo que resulte adecuado, de:
 - c.1) Los derechos a usar determinados activos.
 - c.2) Las obligaciones de proporcionar o los derechos de recibir la prestación de servicios.
 - c.3) Las actuaciones significativas sobre la infraestructura a lo largo del periodo concesional, con mención de las realizadas en el ejercicio corriente y anteriores, así como las actuaciones futuras y/o comprometidas;
 - c.4) Las obligaciones de entregar o los derechos a recibir determinados activos al término del periodo de concesión.
 - c.5) Las opciones de renovación y de rescisión, y
 - c.6) Otros derechos y obligaciones
- d. Las modificaciones del acuerdo que hayan ocurrido durante el ejercicio.
- e. Justificación de la activación, en su caso, de los gastos financieros una vez la infraestructura está en condiciones de explotación.
 - Respecto a los gastos financieros previstos se diferenciará los previstos a imputar a gastos del ejercicio y los previstos a activar, así como las desviaciones respecto a las previsiones iniciales y,
- f. Los criterios seguidos para la determinación de las magnitudes relevantes recogidas en el Plan Económico Financiero o documento similar tomado en cuenta en el acuerdo para fijar las tarifas.

Las informaciones señaladas en las letras anteriores deberán ser suministradas de manera individualizada para cada acuerdo de concesión de servicios cuando sea significativo y de manera agregada para cada clase de acuerdos de concesión en caso contrario.

Al respecto, en el apartado 12 de la Memoria de "Aigües de Sagunt", se detalla:

12. Acuerdos de Concesión

Tal y como establece la Norma Cuarta contenida en la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, las características fundamentales del Acuerdo de Concesión se encuentran detalladas en las Notas 4.1, 5 y 7 de la memoria adjunta. Asimismo, las magnitudes relevantes que se recogerán en el Plan Económico Financiero (Estudio económico de la tarifa ordinaria de agua potable y saneamiento) para la determinación de las tarifas del servicio se obtendrán a partir de los registros contables de la Sociedad. La determinación de estas tarifas serán aprobadas por el Ayuntamiento Pleno y, en su caso, con autorización de la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana conforme a lo establecido en el decreto 68/2013, de 7 de junio del Conselle (Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo).

El detalle de la información contenida en las notas 4.1, 5 y 7 hacen referencia a diferentes aspectos de los acuerdos de concesión y los registros contables efectuados, no obstante, la información indicada en dichas notas, en el apartado 12 y resto de apartados de la memoria no se considera adecuada y suficiente en los siguientes aspectos:

- 1. Falta descripción de los aspectos relevantes de la Memoria Técnica del Servicio, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, reglamento del servicio y resto documentación que rige el contrato de concesión.
- 2. Se hace referencia a la existencia del estudio económico de la tarifa ordinaria de agua potable y saneamiento, pero no se indican aspectos relevantes que afectan al importe, calendario y certidumbre de los flujos de efectivo futuros;
 - Fechas de aprobación de la tarifa y autorización de la Comisión de precios de la Generalitat Valenciana.
 - criterios seguidos para la determinación de las magnitudes relevantes recogidas en el Plan Económico Financiero o documento similar tomado en cuenta en el acuerdo para fijar las tarifas.
 - Cambios significativos en la estructura de costes y variación de los flujos de efectivo con relación al inicio de la concesión y estructura de tarifas anteriores.
 - Existencia de tarifas afectadas a la realización de inversiones o aspectos particulares de la concesión.
- 3. Situación o estado de ejecución de las obras pendientes o en curso afectadas a la recaudación de tarifas vinculadas a las mismas.

- 4. Descripción de las actuaciones significativas realizadas sobre las infraestructuras a lo largo del periodo concesional.
- 2.6.2. Información a incluir en la memoria por operaciones con partes vinculadas.

Según el contenido mínimo de la memoria abreviada establecido en el Plan General Contable la empresa debe facilitar información suficiente para comprender las operaciones con partes vinculadas que haya efectuado y los efectos de las mismas sobre sus estados financieros, incluyendo separadamente para cada una de las citadas categorías, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. Identificación de las personas o empresas con las que se han realizado las operaciones vinculadas, expresando la naturaleza de la relación con cada parte implicada.
- b. Detalle de la operación y su cuantificación, informando de los criterios o métodos seguidos para determinar su valor.
- c. Beneficio o pérdida que la operación haya originado en la empresa y descripción de las funciones y riesgos asumidos por cada parte vinculada respecto de la operación.
- d. Importe de los saldos pendientes, tanto activos como pasivos, sus plazos y condiciones, naturaleza de la contraprestación establecida para su liquidación, agrupando los activos y pasivos en los epígrafes que aparecen en el balance de la empresa y garantías otorgadas o recibidas.
- e. Correcciones valorativas por deudas de dudoso cobro o incobrables relacionadas con los saldos pendientes anteriores.

La información anterior podrá presentarse de forma agregada cuando se refiera a partidas de naturaleza similar. En todo caso, se facilitará información de carácter individualizado sobre las operaciones vinculadas que fueran significativas por su cuantía o relevantes para una adecuada comprensión de las cuentas anuales, así como de los compromisos financieros con empresas vinculadas.

No será necesario informar en el caso de operaciones que, perteneciendo al tráfico ordinario de la empresa, se efectúen en condiciones normales de mercado, sean de escasa importancia cuantitativa y carezcan de relevancia para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

El detalle de la información contenida en las notas 9.5, y 9.6 hacen referencia a las transacciones y saldos con partes vinculadas, no obstante, la información indicada en dichas notas, el apartado 12 y en el resto de aparatados de la memoria, no se considera adecuada y suficiente en los siguientes aspectos:

- a. Se incluye información de las operaciones y la cuantificación de estas, pero no se considera que estén detallados los criterios o métodos seguidos para determinar su valor.
- b. No de informa del beneficio o pérdida que las operaciones han originado en la empresa y la descripción de las funciones y riesgos asumidos por cada parte vinculada respecto de la operación.
- c. Se incluye información sobre los importes de los saldos pendientes, pero excepto para los saldos correspondientes al préstamo participativo detallado en la nota 7 de la memoria, no están indicados sus plazos y condiciones, naturaleza de la contraprestación establecida para su liquidación y garantías otorgadas o recibidas.

La sociedad nos ha facilitado la relación de operaciones y contratos formalizados con el Ayuntamiento de Sagunto, Aguas de Valencia S.A., y resto de entidades vinculadas de manera que es posible componer el importe de las operaciones y saldos indicados en el apartado 9.5 de la memoria (anexo 3). No obstante, la falta de información en la memoria que se ha indicado anteriormente no nos permite manifestarnos sobre como se ha efectuado la valoración de las operaciones reflejadas y que dicha valoración está soportada según la normativa aplicable.

La sociedad, además de disponer y conservar la documentación que permita determinar que los precios entre las partes vinculadas se corresponden con el valor de mercado, es necesario que en el contenido de la memoria también se incluya de manera que puedan conocerse los diferentes tipos y naturaleza de las transacciones y los diferentes precios.

2.7. REFORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS EJERCICIO 2018 Y 2017

La Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto en su informe emitido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional sobre la Cuenta General de los ejercicios 2017 y 2018, manifestó lo siguiente:

De los estados contables formados por la mercantil, en conclusión:

Esta Intervención informa desfavorablemente dichas cuentas y considera que deben reformularse las mismas por la mercantil "Aigues de Sagunt" de forma que reflejen adecuadamente la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de acuerdo con los principios de buena gestión financiera y la capacidad de la mercantil para continuar como empresa en funcionamiento que es responsabilidad del Consejo de Administración

Con el fin de aclarar si la sociedad debía reformular o no las cuentas anuales del ejercicio 2017, desde la sociedad se emitió una consulta al Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas (ICAC) que fue contestada el 11 de noviembre de 2019.

En dicha consulta se establecía lo siguiente:

- Exposición de normativa y aspectos sobre el registro contable de los elementos de las cuentas anuales y de aplicación de resultados.
- Que la reformulación de las cuentas con posterioridad a la aprobación por la Junta General es una cuestión no regulada, si bien una vez aprobadas las cuentas, los administradores advierten la existencia de omisiones o inexactitudes, la subsanación debe realizarse en las cuentas anuales del ejercicio en que se descubran, de acuerdo a tal efecto en la regulación contable. Todo ello sin perjuicio de los efectos jurídicos que pudieran derivarse de los errores cometidos en función de la documentación existente, en aplicación de la legislación vigente o en virtud de sentencia judicial, y de la información que sobre los citados hechos deben suministrar los administradores de la sociedad para garantizar la imagen fiel que deben mostrar las cuentas anuales.
- Con carácter general, los errores contables deben subsanarse en el ejercicio en que se detectan, debiendo reflejarse la citada rectificación en las cuentas anuales de dicho ejercicio e igualmente modificar las cifras comparativas de los ejercicios afectados (de acuerdo con la NRV 22ª Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables del PGC).

Tal y como se establece en la memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2019 el Consejo de Administración de Aigües de Sagunt, teniendo en cuenta la contestación del ICAC, ha adoptado el acuerdo de que no es necesario proceder a la reformulación de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2017 y 2018.

Aunque el acuerdo del párrafo anterior pueda estar basado en lo indicado por el ICAC de que "Con carácter general, los errores contables deben subsanarse en el ejercicio en que se detectan", es necesario indicar que los informes de intervención sobre la cuenta general de los ejercicio 2017 y 2018 hacían referencia a incumplimientos y observaciones sobre la aplicación de los principios y normas de registro y valoración aplicables a las cuentas anuales de Aigües de Sagunt, que deberían estar subsanados en las cuentas del 2018 y 2019 respectivamente, pero que como se observa en el contenido del presente informe se mantienen y perduran sin que consten actuaciones o prácticas que supongan mejoras significativas sobre lo indicado en dichos informes.

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO

Como resultados del trabajo se han puesto de manifiesto limitaciones, incumplimientos y observaciones sobre la aplicación de los principios y normas de registro y valoración aplicables a las cuentas anuales de la sociedad Aigües de Sagunt, S.A., que, tal y como se expone en la contestación del ICAC mencionada en el punto 2.7, deben ser subsanadas acuerdo con la Norma de Registro y Valoración 22ª Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables del PGC.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El informe provisional de regularidad contable del ejercicio 2019 fue entregado a la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto para su posterior remisión a los responsables de la sociedad Aigües de Sagunt, S.A. para que, de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público presentasen las alegaciones que considerasen convenientes antes de la emisión del informe definitivo.

Los responsables de la sociedad Aigües de Sagunt, S.A han presentado alegaciones al informe provisional con fecha 21 de enero de 2021, que se adjuntan al presente informe como ANEXO 4.

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, modificándose el texto del informe cuando así se ha considerado conveniente. En otros casos, se ha mantenido el texto inicial del informe por entender que son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el informe, o no aportan ninguna justificación legal y/o documental de las afirmaciones mantenidas, ni información complementaria que permita modificar las observaciones y conclusiones obtenidas durante el examen de la documentación aportada durante el trabajo de campo.

No obstante, se ha considerado oportuno realizar las aclaraciones que se recogen en el ANEXO 5, para una mejor comprensión de la valoración definitiva realizada por y recogida en este informe.

Como consecuencia de las valoraciones y actuaciones anteriormente indicadas se ha determinado el contenido del informe definitivo quedando su contenido elevado a definitivo.

Enero de 2021
Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto

ANEXO 1

Informe de auditoría cuentas anuales 2019 Aigües de Sagunt



A los accionistas de Aigües de Sagunt, S.A., por encargo de la Dirección de la Sociedad.

OPINIÓN.

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la sociedad Aigües de Sagunt, S.A., que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad Aigües de Sagunt, S.A., a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, que se identifica en la **nota 2.a** y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoria de conformidad con la normativa reguladora de auditoria de cuentas vigente en España. Nuestra responsabilidad de acuerdo a dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidad del auditor en relación con la auditoria de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoria de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoria de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de auditoria de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo a lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA.

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los de riesgo de incorrección material más significativos en nuestra auditoria de cuentas anuales del período actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre estos riesgos.

Acuerdo de Concesión.

El riesgo

Tal y como se menciona en la **nota 12** de la memoria abreviada de Aigües de Sagunt, S.A. para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 las operaciones y transacciones fundamentales de la Sociedad se derivan del Contrato de Concesión con el Ayuntamiento de Sagunt, suserito el 25 de junio de 2007.

AUDIVAL auditores

Telf.: 960 451 654 Fax.: 960 451 601

Dado que las operaciones y transacciones derivadas del Acuerdo de Concesión poseen una importancia muy significativa, en lo que se refiere al Inmovilizado Intangible (nota 5), como a los Pasivos Financieros (nota 7), así como a las transacciones entre vinculadas y saldos mantenidos con las mismas (nota 9.5 y 9.6), y a los costes derivados del mencionado Acuerdo (nota 4.8), hemos considerado las cláusulas del Acuerdo de Concesión como uno de los aspectos más relevante de auditoria.

Respuesta del auditor.

Como parte de nuestra respuesta al riesgo identificado, nuestros procedimientos de auditoria incluveron:

- I. La verificación de la aplicación de la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas.
- La verificación del cumplimiento de las cláusulas del Acuerdo de Concesión en las operaciones y transacciones contempladas en el mismo.
- Confirmación y cuantificación de las operaciones vinculadas con origen en las cláusulas del Acuerdo de Concesión.

Ingresos Regulados.

El riesgo

Tal y como se menciona en la **nota 12** de la memoria abreviada de Aigües de Sagunt, S.A. para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 los ingresos del servicio (**nota 9.1**), deben ser aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Sagunt y por la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana.

Dado que los ingresos derivados de las prestaciones del servicio regulado poseen una importancia significativa en relación a la cifra de negocios, hemos considerado la verificación del cumplimiento de las tarifas por parte de Aigües de Sagunt como uno de los aspectos más relevante de auditoria.

Respuesta del auditor.

Como parte de nuestra respuesta al riesgo identificado, nuestros procedimientos de auditoria incluyeron:

- I. La verificación de la existencia del Padrón de Abonados, y que los mismos se encuentran incluidos en los registros auxiliares de ingresos tarifarios.
- 2. La verificación del cumplimiento de la aplicación de las tarifas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Sagunt y, por lo que respecta a las tarifas de agua, por la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana mediante un muestreo de elevada cobertura.

Ingresos No Regulados.

El riesgo

Tal y como se menciona en la **nota 4.8** de la memoria abreviada de Aigües de Sagunt, S.A., para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, se ha continuado con la facturación de los costes asumidos por ésta, como consecuencia del suministro de agua en bruto que Aigües de

2

AUDIVAL auditores

Teif.: 960 451 654 Fax.: 960 451 601

Sagunt, S.A. ha realizado a los distintos municipios integrados en el Consorcio de Aguas del Camp de Morvedre.

Estos ingresos se iniciaron en el ejercicio 2017, y supone la necesaria aplicación de controles internos adicionales por parte de Aigües de Sagunt, al objeto de garantizar su integridad.

Respuesta del auditor.

Como parte de nuestra respuesta al riesgo identificado, nuestros procedimientos de auditoria incluyeron:

- I. La verificación de los procedimientos de control interno establecidos para determinar los importes a facturar a cada municipio integrante del Consorcio de Aguas Camp de Morvedre.
- Verificación de todas las facturaciones a todos los municipios integrantes del Consorcio de Aguas Camp de Morvedre, y su situación al 31 de diciembre de 2019.
- 3. Confirmación de las transacciones realizadas durante el 2019 y saldos al 31 de diciembre de 2019 con los Ayuntamientos y Concesionarias que gestionan el abastecimiento de agua potable en los diferentes municipios integrados en el Consorcio de Aguas de Camp de Morvedre.

PARRAFO DE ENFASIS.

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoria, llamamos la atención sobre la **nota 13** de la memoria abreviada adjunta, en la que se menciona que "a la fecha de la formulación de las presentes Cuentas Anuales el Gobierno de España, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró durante 15 días el estado de alarma, con sucesivas prórrogas hasta el 21 de junio de 2020, con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

La declaración del estado de alarma ha supuesto la limitación de la movilidad de las personas y la adopción de medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativos, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales, como regula el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Estas medidas inciden de forma significativa al normal desarrollo de la actividad económica y empresarial, lo que tendrá consecuencias negativas en estos ámbitos durante el periodo en que está en vigor y en tanto se recupere la actividad normal. Esta situación, a la fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales produce una incertidumbre en el desarrollo presente y futuro de la actividad económica de España en general y de la Sociedad en particular.

La mayor parte de la actividad de la Sociedad está vinculada al Ciclo Integral del Agua. De acuerdo con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, esta actividad es realizada por Operadores críticos de servicios esenciales, los cuales deben adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación de los servicios esenciales que les son propios. La Sociedad adoptó, y seguirá adoptando, las medidas necesarias para que las actividades relativas al ciclo integral del agua en los ámbitos en que es gestor o prestador de servicios se desarrollen con la seguridad, eficiencia y eficacia que permitan asegurar la prestación de dichos servicios esenciales."

Los hechos descritos provocan una cierta incertidumbre en cuanto a la evolución futura de las operaciones de la Sociedad. Dicho riesgo se ve mitigado por el hecho de que su actividad se encuentra entre las de servicios esenciales, por lo que no es de esperar que se produzca una disminución significativa de la demanda, lo cual debiera permitir que la Sociedad mantenga la mayor parte de sus ingresos.

LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON

Telf.: 960 451 654

Fax.: 960 451 601

El Consejo de Administración es el responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, el Consejo de Administración es el responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Consejo de Administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN A LA AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoria realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoria de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoria de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoria de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoria para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoria suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoria con el fin de diseñar procedimientos de auditoria que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad

AUDIVAL auditores

Telf.: 960 451 654 Fax.: 960 451 601

para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoria. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

 Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Consejo de Administración de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoria planificados y los hallazgos significativos de la auditoria, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoria de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoria salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

UDIVAL AUDITORES, S.L.

Miguel Angel Andrés Bocio

№ ROAC Social: 1681

2 de julio de 2020

AUDITORES

AUDIVAL AUDITORES, S.L.

2020 Núns. 50/20/02/046
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUFI
Informe de auditoria de cuertas cujeto
a la normatina de auditoria de cuertas
española o intervacional

ANEXO 2
2.1. Estimación efectuada por Aigües de Sagunt del 6% del total de los ingresos recaudados⁷

Cuenta	Descripción	Saldo 31/12/2019	Venta de agua	Facturación municipios	Ingresos alcantarillado computables	Obras construcción o mejoras infraestructuras (Computables)	Obras construcción o mejoras infraestructuras (No computables)	Servicios mantenimiento aparatos de medida
70000015	Suministro Agua en Baja Cuota consumo	3.818.097,12	3.818.097,12					
700000040	Suministro Agua en Baja Cuota servicio	1.555.255,12	1.555.255,12					
700000095	Otros ingresos agua en baja	-301.554,07	-301.554,07					
700000100	Ingresos agua por tarifas inversión y renovacio	273.678,21	273.678,21					
700000915	AVNF Agua en Baja Cuota consumo	-26.585,53	-26.585,53					
700000940	AVNF Agua en Baia Cuota servicio	630,59	630,59					
700100015	Suministro Agua en Alta Cuota consumo	90.029,38		90.029,38				
700100040	Suministro Agua en Alta Cuota servicio	274.209,55		274.209,55				
700100095	Otros Ingresos agua en alta	-67.286,86		-67.286,86				
701000001	Ingresos por Acometidas (Expedientes) A.P.	39.379,33				39.379,33		
701000100	Ingresos por Acometidas Saneamiento	95.490,67				95.490,67		
701201001	Ingresos por Obra Ejecutada en curso	24.904,44				24.904,44		
701211010	Ingreso obra activos concesionales	890.258,02					890.258,02	
701211015	Ingreso contadores activos concesionales	45.289,98					45.289,98	
702000015	Ingr.Saneamiento RED Cuota consumo	989.064,60			989.064,60			
702000040	Ingr.Saneamiento RED Cuota servicio	314.876,47			314.876,47			
702000915	AVNF Saneamiento Cuota consumo	-3.555,52			-3.555,52			
702000940	AVNF Saneamiento Cuota servicio	207,90			207,90			
704000001	Venta materiales para altas	0,00						
704000010	Venta Otros Materiales Altas	1.228,44						1.228,44
705000001	Servicios por Altas y contratación abonados	36.534,72						36.534,72
705000101	Reposición de Servicio A.P., Cortes y otros	34.103,17						34.103,17
705100002	Ingresos por alquiler de contador	374.360,90						374.360,90
	Otros ingresos por prestación de servicios	227,22						227,22
	TOTAL	8.458.843,85	5.319.521,44	296.952,07	1.300.593,45	159.774,44	935.548,00	446.454,45

⁷ Cuadro modificado a partir de las alegaciones presentadas.

2.2. Movimientos de la cuenta 701211010 Ingreso obra activos concesionales registrados en el diario

ASIENTO	Fe.contab.	Texto	Fecha doc.	CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	Texto
		cab.documento				D		
		Contab.activo fijo			Ingreso obra activos concesionales			ORD I181202704
	31.03.2019	Contab.activo fijo			Ingreso obra activos concesionales			ORD I181202708
		Contab.activo fijo			Ingreso obra activos concesionales			ORD I181202709
		Contab.activo fijo			Ingreso obra activos concesionales			ORD I181202704
		Contab.activo fijo			Ingreso obra activos concesionales			ORD I191202204
		Contab.activo fijo			Ingreso obra activos concesionales			ORD I191202204
		Contab.activo fijo			Ingreso obra activos concesionales			ORD I191202701
		Contab.activo fijo			Ingreso obra activos concesionales			ORD I191202702
		Contab.activo fijo			Ingreso obra activos concesionales			ORD I191202703
200000011	31.05.2019	Contab.activo fijo	06.06.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		159,72	ORD I181202707
200000013	30.06.2019	Contab.activo fijo	17.06.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales	159,72		ORD I181202707
200000014	30.06.2019	Contab.activo fijo	17.06.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		2.724,97	ORD I191202202
200000015	30.06.2019	Contab.activo fijo	17.06.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		4.171,09	ORD I191202702
200000016	30.06.2019	Contab.activo fijo	17.06.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		948,80	ORD I191202703
200000017	30.06.2019	Contab.activo fijo	04.07.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		29.114,07	ORD I181202707
200000018	30.06.2019	Contab.activo fijo	04.07.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		261,00	ORD I191202204
200000019	30.06.2019	Contab.activo fijo	04.07.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		698,54	ORD I191202205
200000020	30.06.2019	Contab.activo fijo	04.07.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		261,00	ORD I191202701
200000021	30.06.2019	Contab.activo fijo	04.07.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		32.915,39	ORD I191202702
200000022	30.06.2019	Contab.activo fijo	04.07.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		55.415,95	ORD I191202703
200000031	30.06.2019	Contab.activo fijo	05.07.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		159,72	ORD I181202707
200000032	30.06.2019	Contab.activo fijo	05.07.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		3.814,67	ORD I191202202
200000033	31.07.2019	Contab.activo fijo	22.08.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		522,00	ORD I181202707
200000034	31.07.2019	Contab.activo fijo	22.08.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		179,64	ORD I191202202
200000035	31.07.2019	Contab.activo fijo	22.08.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		16.795,74	ORD I191202205
200000036	31.07.2019	Contab.activo fijo	22.08.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		6.053,93	ORD I191202702
200000037	31.07.2019	Contab.activo fijo	22.08.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales	759,50		ORD I191202703
200000039	31.08.2019	Contab.activo fijo	06.09.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		3.289,16	ORD I171202208
200000040	31.08.2019	Contab.activo fijo	06.09.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales	3.573,81		ORD I191202202
200000041	31.08.2019	Contab.activo fijo	06.09.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		340,86	ORD I191202205
200000042	31.08.2019	Contab.activo fijo	06.09.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		98.374,48	ORD I191202702
200000043	31.08.2019	Contab.activo fijo	06.09.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		62.138,20	ORD I191202703
200000044	31.08.2019	Contab.activo fijo	08.09.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		3.573,81	ORD I191202202
200000046	30.09.2019	Contab.activo fijo	30.09.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		11.752,82	ORD I171202208
200000047	30.09.2019	Contab.activo fijo	30.09.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales	3.573,81		ORD I191202202
200000048	30.09.2019	Contab.activo fijo	30.09.2019		Ingreso obra activos concesionales		65.877,88	ORD I191202205
200000049	30.09.2019	Contab.activo fijo	30.09.2019		Ingreso obra activos concesionales		1.479,00	ORD I191202702
200000050	30.09.2019	Contab.activo fijo	30.09.2019		Ingreso obra activos concesionales		522,00	ORD I191202706
		Contab.activo fijo			Ingreso obra activos concesionales		3.573.81	ORD I191202202
		Contab.activo fijo			Ingreso obra activos concesionales			ORD I101202014
		Contab.activo fijo			Ingreso obra activos concesionales			ORD 1171202208
		Contab.activo fijo			Ingreso obra activos concesionales			ORD I191202202
		Contab.activo fijo			Ingreso obra activos concesionales			ORD I191202206
		Contab.activo fijo			Ingreso obra activos concesionales			ORD 1191202702
		Contab.activo fijo			Ingreso obra activos concesionales			ORD 1191202702
		Contab.activo fijo			Ingreso obra activos concesionales			ORD 1101202014
		Contab.activo fijo			Ingreso obra activos concesionales	21.419,14	0.151,51	ORD 11712022014
		Contab.activo fijo			Ingreso obra activos concesionales	21.713,14	77 958 42	ORD 117 1202206
		Contab.activo fijo			Ingreso obra activos concesionales	261,50	11.330,42	ORD 1191202200
		Contab.activo fijo			Ingreso obra activos concesionales	201,30	31 818 02	ORD 1191202709 ORD 1171202208
		-						ORD 117 1202206 ORD 1101202014
200000004	31.12.2019	Contab.activo fijo	10.14.4013	101211010	Ingreso obra activos concesionales			
								Sigue

								Continuación
ASIENTO	Fe.contab.	Texto cab.documento	Fecha doc.	CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	Texto
200000065	31.12.2019	Contab.activo fijo	18.12.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales	31.818,03		ORD I171202208
200000066	31.12.2019	Contab.activo fijo	18.12.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales	3.455,63		ORD I191202206
200000067	31.12.2019	Contab.activo fijo	18.12.2019	701211010	Ingreso obra activos concesionales		18.961,97	ORD I191202707
200000068	31.12.2019	Contab.activo fijo	02.01.2020	701211010	Ingreso obra activos concesionales		2.699,95	ORD I191202206
200000069	31.12.2019	Contab.activo fijo	11.01.2020	701211010	Ingreso obra activos concesionales		34.043,72	ORD 1171202208
200000070	31.12.2019	Contab.activo fijo	14.01.2020	701211010	Ingreso obra activos concesionales		14.910,68	ORD I191202206
200000071	31.12.2019	Contab.activo fijo	14.01.2020	701211010	Ingreso obra activos concesionales		65.815,35	ORD I191202709
200000072	31.12.2019	Contab.activo fijo	14.01.2020	701211010	Ingreso obra activos concesionales		14.910,68	ORD I191202206
200000073	31.12.2019	Contab.activo fijo	14.01.2020	701211010	Ingreso obra activos concesionales		2.699,95	ORD I191202206
200000074	31.12.2019	Contab.activo fijo	14.01.2020	701211010	Ingreso obra activos concesionales	3.455,63		ORD I191202206
200000075	31.12.2019	Contab.activo fijo	14.01.2020	701211010	Ingreso obra activos concesionales		4.578,95	ORD I191202206
200000076	31.12.2019	Contab.activo fijo	14.01.2020	701211010	Ingreso obra activos concesionales		14.155,00	ORD I191202206
200000077	31.12.2019	Contab.activo fijo	14.01.2020	701211010	Ingreso obra activos concesionales		65.815,35	ORD I191202709
200000078	31.12.2019	Contab.activo fijo	14.01.2020	701211010	Ingreso obra activos concesionales		12.786,94	ORD I191202709
200000079	31.12.2019	Contab.activo fijo	14.01.2020	701211010	Ingreso obra activos concesionales		65.815,35	ORD I191202709
					TOTAL	68.476,77	1.118.675,49	
					SALDO CUENTA 701211010		1.050.198,72	

ANEXO 3 Detalle de operaciones vinculadas de Aigües de Sagunt

	Otras	Control	Ayto.
	vinculadas	Significativo	Sagunto
Gastos explotación	1.489.669	507.323	220.721
Ingresos de explotación	270.640	10.954	27.442
Gastos financieros		6.036	

VINCULADA/CONTROL SIGNIFICATIVO	CONTRATO/PEDIDO	Otras vinculadas	Control Significativo	Ayto. de Sagunto	
------------------------------------	-----------------	---------------------	--------------------------	---------------------	--

GASTOS DE EXPLOTACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	Beneficio Industrial según contrato concesión			220.721
AVSA	CONTRATO CONCESIÓN (6% Bº Industrial)		212.065	
AVSA	ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS		716	
AVSA	SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO		8.227	
AVSA	Mantenimiento de los sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Medio Ambiente ISO 14001:2015 y de Seguridad y Salud Laboral ISO 45001:2018.		3.000	
AVSA	SUPLIDOS		369	
AVSA	CONTRATO CONCESIÓN (Prestación servicios y gastos generales)		282.946	
GOMSL	SUPLIDOS	-207		
GAMASER	SERVICIO DE CONTROL DE VERTIDOS A LA RED DE COLECTORES DEL MUNICIPIO DE SAGUNTO Y A LAS LAGUNAS PREVIAS A LA MARJAL DELS MOROS	60.139		
GAMASER	ANALÍTICAS	23.943		
G.O.FINANCIERO S.L.	Gestión bancaria de todos los pagos realizados por los abonados de las sociedades, procediendo diariamente al traspaso contable interempresa y mensualmente al abono del saldo resultante	852		

VINCULADA/CONTROL SIGNIFICATIVO	CONTRATO/PEDIDO	Otras vinculadas	Control Significativo	Ayto. de Sagunto
MEDICION AVANZADA CONTAD.	SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO DE RED FIJA DE LA POBLACIÓN DE SAGUNTO	79.692		
ISG	MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE REDES DE AGUA POTABLE Y BÚSQUEDA DE FUGAS	32.332		
ISG	LIMPIEZA DE LA RED DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO Y AGUA PLUVIALES DE SAGUNT	140.004		
ISG	SUSTITUCIONES OFICINA	5.678		
ISG	OTROS SERVICIOS (LIMPIEZA DEPÓSITOS Y OTROS)	2.790		
SAMAS S.L.	Renting equipos informáticos e impresoras (Hardware)	6.028		
SAMAS S.L.	SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE MATERIAL RELACIONADO CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y GESTIÓN LOGÍSTICA DE DEPÓSITOS Y ALMACENES	192.992		
CANALIZ. CIVILES S.A.	EC-327 MANTENIMIENTO DE RED AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA POBLACIÓN DE SAGUNTO	472.561		
CANALIZ. CIVILES S.A.	CONTRATO DERIVADO Nº5 RENOV.RED A.P-SNMTO GRAL MARTINEZ SAGUNT. EC-536.	148.418		
CANALIZ. CIVILES S.A.	CONTRATO DERIVADO Nº6 RENOV.RED AP Y SNMTO C/DOS DE MAYO. EC-536.	117.379		
CANALIZ. CIVILES S.A.	CONTRATO DERIVADO Nº2 RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA CALLE BUEN SUCESO DE SAGUNTO.EC- 536	36.080		
CANALIZ. CIVILES S.A.	CONTRATO DERIVADO Nº2 RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA CALLE LIBERTAD DE PUERTO DE SAGUNTO, TRAMO FORNÁS - VIRGEN DE LOS DOLORES. EC-536-4-2018	64.062		
CANALIZ. CIVILES S.A.	CONTRATO DERIVADO Nº 8 RENOVACIÓN DE LA ACOMETIDA DE AGUAS RESIDUALES DEL MERCADO DE SAGUNTO. EC5-36.	7.254		
CANALIZ. CIVILES S.A.	CONTRATO DERIVADO Nº9 CANALIZACIÓN DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE FUENTE BEBEDERO Y DESAGÜE. EC-536.	8.116		

VINCULADA/CONTROL SIGNIFICATIVO	CONTRATO/PEDIDO	Otras vinculadas	Control Significativo	Ayto. de Sagunto
CANALIZ. CIVILES S.A.	CONTRATO DERIVADO Nº12: RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES DE LA CALLE CANALEJAS DE PUERTO DE SAGUNTO (VALENCIA)". EC- 536-12-2018.	76.645		
CANALIZ. CIVILES S.A.	OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA EL SUMINISTRO DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE THYSSEN-KRUPP EN PUERTO DE SAGUNTO, VALENCIA	14.911		

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	PUESTA EN MARCHA DE LAVAPIÉS			3.733
AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	INSTALACIÓN CONEXIÓN AULAS CEIP VICTORIA			5.543
AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	TRABAJOS PLAYA SAGUNTO			8.157
AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	TRABAJOS RECINTOS FERIALES			4.280
AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	ADECUACIÓN REDES SANITARIAS POLIDEPORTIVO			5.731
AVSA	VENTA DE AGUA		9.848	
AVSA	SUPLIDOS		1.106	
GOMSL	VENTA DE AGUA	79.236		
CCSA	VENTA DE AGUA	161		
EGEVASA	VENTA DE AGUA	191.244		

270.640	10.954	27.442
---------	--------	--------

ANEXO 4 Alegaciones presentadas por Aigües de Sagunt, S.A.

Con la alegación número 6.1.2 se adjunta documentación justificativa que no se adjunta al informe por razones técnicas (67 documentos pdf). La documentación ha sido revisada y está relacionada con lo indicado en la alegación.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Antonio Corts Guevara, Gerente de **Aigües de Sagunt, S.A.**, con domicilio a estos efectos en calle Jaume Roig, 4, de Sagunto, comparece en el Expediente: 567442P, relativo al Plan Anual de Auditoria y Control Financiero: 2020 (Cuentas 2019), donde se nos da traslado de la "**Auditoría de Regularidad Contable, Ejercicio 2019, Protocolo nº MC332**" de mi representada suscrito por los auditores contratados por el Ajuntament de Sagunt "FAURA – CASAS, Auditores Consultores Centro, S.L." (en adelante FAURA – CASAS) y, en el plazo conferido de 10 días hábiles desde la notificación efectuada el día 7 enero 2021, efectúa las siguientes

ALEGACIONES

PREVIA. - LA "AUDITORÍA DE CUENTAS" DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES QUE TIENEN <u>OBLIGACIÓN</u> DE AUDITARSE, COMO ES EL CASO, DEBE EFECTUARSE CONFORME A LA "NORMATIVA MERCANTIL" Y NO CONFORME A LAS NORMAS DE "AUDITORIA DEL SECTOR PÚBLICO"

Normativa Aplicable

El **Control Interno** de la gestión económica de las sociedades dependientes de los Entes Locales tiene tres vertientes (art. 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Haciendas Locales):

- a) Función Interventora
- b) Función de Control Financiero y
- c) Función de Control de la Eficacia

La Función Interventora recae sobre los Entes Locales y sus Organismos Autónomos, no previéndose que se aplique a las sociedades parcialmente propiedad del Ente Local, como se infiere del artículo 214 del citado texto legal.

La <u>Función de Control Financiero</u> (Art. 220) sí incluye a las sociedades dependientes del Ente Local, teniendo como objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y grado de eficiencia y eficacia en la consecución de los objetivos previstos y se ejerce mediante dos modalidades:

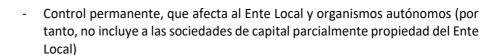
1



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA KEAL PAKN 3UZT R2DH





 Auditoría Pública, que a su vez se divide en Auditoría de Cuentas y Auditoría de Cumplimiento y Auditoría Operativa (en este caso sí que engloba todo el sector público local, por tanto, a las sociedades mercantiles)

Ahora bien, el artículo 29.3. A, del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula el régimen de control interno en las entidades del sector público local, dispone, respecto a la Auditoría de Cuentas que:

"El órgano interventor de la Entidad Local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:

e} Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías."

La Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, dispone en su Disposición Adicional Segunda, párrafo Cuarto:

4. Los trabajos de auditoría de cuentas realizados por un auditor de cuentas o sociedad de auditoría, inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, sobre las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables de entidades integrantes del sector público estatal, autonómico o local que, conforme a su normativa de aplicación, se encuentran obligados legalmente a someter sus cuentas anuales a la auditoría de cuentas prevista en el artículo 1 de esta Ley, están sujetos a lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, siempre y cuando dichas cuentas o estados no se formulen con arreglo a la normativa contable del sector público o los trabajos de auditoría no se realicen con arreglo a las normas de auditoría aplicables del sector público. En particular, están sujetos a la citada normativa reguladora de la actividad de auditoría los trabajos de auditoría realizados por un auditor de cuentas o sociedad de auditoría inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas sobre las cuentas anuales de las sociedades mercantiles pertenecientes al mencionado sector público sujetas a la obligación de someter sus cuentas anuales a auditoría conforme a la normativa mercantil

Aigües de Sagunt, S.A. está obligada a auditar sus cuentas anuales de conformidad al artículo 263 del RDL 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Sociedades de Capital. Así lo reconoce expresamente FAURA-CASAS (apartado 1.2.2) en su Informe de Auditoría de Regularidad Contable.

En su consecuencia, queda claro que al estar Aigües de Sagunt, S.A. obligada a auditar sus cuentas, debe hacerlo conforme a la normativa mercantil, es decir, Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que atribuye dicha facultad al auditor de cuentas elegido por la sociedad. A contrario sensu, la Intervención municipal carece de atribuciones para realizar dicha Auditoría.

Apoya plenamente dicha tesis la Consulta nº 2 BOICAC nº 111, de septiembre 2017, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Adicionalmente, es contrario al principio de economía (Art. 3 Ley 40/2015) que mi representada, de mayoría pública del Ayuntamiento de Sagunto, pague un Auditor Privado para auditar las Cuentas Anuales y que la Intervención de dicho Ayuntamiento pague a su vez los servicios de un tercero (más los costes del tiempo empleado por la propia Intervención y Sociedad) para fiscalizar esa labor que la Ley encomienda al Auditor Privado.

PRIMERA. - NO ES CIERTO QUE AIGÜES DE SAGUNT, S.A. NO HAYA PUESTO A DISPOSICIÓN DE FAURA – CASAS LA INFORMACIÓN SOLICITADA

En el Apartado 1.4 "Limitaciones de Alcance", de la "Auditoría de Regularidad Contable" se afirma, literal y fielmente transcrito, que:

1.- Aunque se ha solicitado al Ayuntamiento y a la empresa concesionaria no hemos dispuesto del contrato y cláusulas de los acuerdos de Concesión y oferta presentada por el socio privado de la sociedad por los que se viene prestando en régimen de concesión los servicios de titularidad municipal que conforman el denominado ciclo integral del agua, por lo que no hemos podido tener evidencia suficiente y adecuada de diferentes operaciones, saldos e información registrados en las cuentas anuales"

Dicha afirmación no es cierta. A fecha de firma del Informe (5 de enero de 2021) FAURA – CASAS sólo había solicitado a la empresa concesionaria el contrato de concesión, el cual fue facilitado en tiempo y forma, pero en ningún momento había solicitado la oferta presentada por el socio privado, por lo que solicitamos que se retracte de la misma.





En otro orden de cosas, lo que es inconcebible es la emisión del Informe sin conocer la información necesaria para ello, efectuando afirmaciones tan sorprendentes como:

- "...en la cuenta de pérdidas y ganancias se estaría aplicando un gasto que no tendría una contraprestación o servicio realizado por los socios"
- -..." que no se ajustaría a los principios y normas de registro y valoración establecidas en el Plan General Contable...",
- "...supone la disminución de un beneficio antes de impuestos e implica una contingencia de naturaleza fiscal" ...,
- "...los socios deberían aceptar únicamente la retribución de su capital a través del reparto de dividendos".

Tales afirmaciones, erróneas a nuestro entender en base a los documentos existentes, serán refutadas más adelante.

SEGUNDA. - SALDOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD RESPECTO AL AYUNTAMIENTO

Una de las cuestiones controvertidas, a juicio de FAURA – CASAS, es la imputación como coste de la Sociedad Mixta del 6% sobre los ingresos en concepto de Beneficio Empresarial.

Así, en el Apartado 2.1. "Conciliación de los Saldos de la Sociedad con Ayuntamiento de Sagunto", de la "Auditoría de Regularidad Contable" se detalla que las cuentas anuales de la sociedad (2019) reflejan un saldo acreedor en concepto de beneficio empresarial con el Ayuntamiento por importe de 915.694,75 euros, correspondiente a los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019. Si bien, nada se menciona sobre que este importe ya ha sido debidamente liquidado e ingresado al Ayuntamiento. A estos efectos adjuntamos en el presente documento cartas de pago como anexo 1.

Este beneficio empresarial se encuentra regulado en las Condiciones del Concurso y la plica realizada por el Socio privado. En este sentido en la Memoria de creación de la Sociedad (según Acuerdo del Pleno Municipal Extraordinario de 9 marzo 2007) y en la Oferta presentada por el socio privado y aceptada por el Ayuntamiento se regula el beneficio empresarial y la adecuación a Derecho de esa imputación. Concretamente se establece que de acuerdo con la Ley de Contratos y su Reglamento esta retribución queda fijada en un 6% del total de los ingresos recaudados del Servicio:

BENEFICIO EMPRESARIAL (6%). La Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos, con fecha 1 de marzo de 2007, acordó, entre otros, modificar la Memoria eliminando el Know-How, y en consecuencia añadir un Beneficio Empresarial de acuerdo con la Ley de Contratos y su Reglamento, donde queda fijado en un 6% del total de los ingresos recaudados del Servicio.

(...)

Es más, en las tarifas aprobadas por el propio Ayuntamiento se acepta dicha tesis.

4



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA KEAL PAKN 3UZT R2DH



Este beneficio industrial representa un coste más del servicio tal y como está recogido en la documentación contractual y, por tanto, una vez FAURA - CASAS proceda a la revisión de la documentación de la Concesión este punto quedará debidamente aclarado.

Esta parte simplemente quiere añadir que esta cuestión es pacífica en el sector de la contratación pública y es que este concepto debe integrar, en buena lógica, parte del coste final de cualquier producto o servicio cuya compra se pretenda por la Administración.

Estas cuestiones quedan reflejadas en el artículo publicado por la propia auditoría FAURA – CASAS relativo al cálculo del presupuesto base de licitación en la nueva Ley de Contratos del Sector Público (adjuntamos enlace al mismo https://www.fauracasas.com/es/calcul-pressupost-base-licitacio-nova-llei-contractes-sector-public/)

Asimismo, existen informes de diversas Juntas Consultivas tales como el informe 50/08 de 2 de diciembre de 2008 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del que se desprende que el Ayuntamiento ha aprobado las tarifas de los servicios donde expresamente se establece como un coste del servicio el "Beneficio Empresarial".

En concreto, el Informe 50/08 de 2 de diciembre de 2008 de la Junta Consultiva de Contratación Pública se pronuncia respecto del gasto en concepto de beneficio industrial en los siguientes términos:

Ahora bien, en todo proceso de revisión de tarifas de aqua, tarifas estas que, en primer lugar, aprueba la Junta Rectora del Consorcio y posteriormente al constituir un precio sujeto a control administrativo es aprobado por el ente competente de la Comunidad Autónoma (Comisión de precios de la Generalitat Valenciana), la concesionaria establece el mismo, en función del coste total de la gestión del

En ese coste total del servicio, que en principio debe ser un trasunto de la proposición económica que sirvió de base para la adjudicación del contrato, actualizada al IPC o a los costes extraordinarios que en su caso pudieran presentarse, la concesionaria imputa dentro de dichos costes que sirven de base para definir la estructura tarifaria de las tarifas de agua del servicio, y en definitiva el precio a satisfacer por cada metro cúbico de agua consumida, imputa el Beneficio Industrial y los Gastos Generales, pero a su

Por tanto, dentro del coste total del servicio hay que computar el beneficio industrial a favor de la empresa mixta equivalente a un 6% sobre los ingresos recaudados, y en concordancia a ello, el socio privado ofertó ese beneficio del 6% dentro de los costes del servicio, a repartir entre los socios de Aigües de Sagunt en proporción a su capital social:

Aquas de Valencia, S.A., ha supuesto este Beneficio empresarial como una partida más dentro de los costes del Servicio, proponiendo un reparto entre socios proporcional al porcentaje de participación en la sociedad. (...)

En consecuencia, no queda ninguna duda de que este "beneficio empresarial" es un coste más de la tarifa y, por tanto, un gasto más de la empresa mixta.





TERCERA. - ESTIMACION DE LAS PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO

El informe de FAURA – CASAS considera que no es posible identificar y cuantificar el ingreso para la financiación de las obras vinculado a la tarifa ordinaria o general y que no se haya cobrado de forma específica e independiente a casa usuario. Concluye que dicho saldo, por importe 1.794.513,00 euros, debiera formar parte del saldo de "Resultados de ejercicios de años anteriores" y del "Resultado del propio ejercicio".

Por lo visto, el informe de FAURA – CASAS no ha tenido en cuenta que el equilibrio financiero de la tarifa se ha articulado justamente con la inclusión de una partida para financiar las obras pendientes de ejecutar, tanto por Tarifa Transitoria como por la General.

No aplicar el criterio que sigue la Sociedad, daría pie a un flagrante incumplimiento del principio de correlación de ingresos y gastos, poniendo en peligro a su vez, la sostenibilidad financiera de la Sociedad.

La Sociedad está poniendo todos sus esfuerzos en llevar a término las inversiones previstas. Es por ello por lo que anualmente viene solicitando el apoyo por parte del Ajuntament de Sagunt para agilizar la aprobación de los proyectos de inversión propuestos.

CUARTA. - REFORMULACION DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS EJERCICIOS 2018 Y

De acuerdo con la normativa vigente que ha sido expuesta en la alegación PREVIA, quién tiene la competencia para dar la opinión sobre la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de las Cuentas Anuales de una sociedad, obligada a formular sus Cuentas Anuales con auditoría de cuentas anuales emitida por un auditor independiente, es el auditor nombrado por la Junta General de Accionistas.

Las Cuentas Anuales de Aigües de Sagunt, S.A. de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 contienen Informe de Auditoria Favorable emitido por el auditor nombrado por la Sociedad. Por tanto, no cabe posibilidad alguna de plantear una reformulación de cuentas anuales.

QUINTA. – INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA MEMORIA

La memoria incluye toda la información que indica la orden EHA/3362/2010. En ninguna norma se establece que se incorpore la memoria técnica, los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, ni el reglamento del servicio.



Para el resto responden a los precios establecidos en el dossier fiscal del grupo, consecuentemente están realizados a precios de mercado.

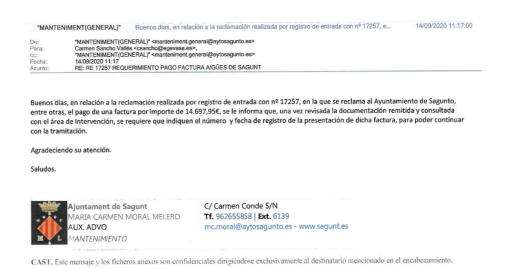
SEXTA. - OTRAS ALEGACIONES

6.1 Imprecisiones y errores en el apartado 2.1 Conciliación de saldos deudores con el Ayuntamiento de Sagunto

6.1.1 Importe Canon Generalitat Valenciana

De las dos facturas que componen la diferencia no conciliada, debemos indicar que a fecha de hoy se encuentran presentadas por la plataforma FACE y no rechazadas.

La Sociedad, ante el retraso en el pago de estas facturas, inició con fecha 15 de junio de 2020 una reclamación para su pronto pago. Con fecha 14 de septiembre de 2020 el Ayuntamiento solicitó información relacionada con la factura de importe 14.697,95 euros y trasladó que la misma sería objeto de tramitación.



En cuanto a la factura correspondiente a los consumos del 4ª Trimestre 2019, por un importe de 15.476,93 euros se va a incluir en próximo escrito de reclamación de pago (cumplidos los 180 días desde fecha emisión). Hasta la fecha no consta ningún indicio que nos haga dudar de la obligación de pago que tiene el Ajuntament de Sagunt con estos consumos.





Sería de agradecer a la Intervención Municipal que, con misma celeridad, conteste a nuestro auditor de cuentas anuales en la próxima circularización de saldos al cierre del ejercicio 2020.

6.1.2 Recibos de agua cancelados de clientes en riesgo de exclusión social

En este apartado del informe, se dice textualmente que "La sociedad no nos ha facilitado la documentación que evidencie la composición de saldo registrado y que hasta el 31 de diciembre de 2019 era de 84 miles euros".

Entre la información que nos ha sido requerida de esta auditoría no aparece de forma específica la necesidad detallada de este saldo. Tampoco le consta a Aigües de Sagunt, S.A. una reclamación por parte de FAURA — CASAS reclamando que la información facilitada es insuficiente o que no se ajusta a lo solicitado.

Se adjunta en soporte electrónico diferente a este documento, detalle de la cuenta y documentos que acreditan la intervención y autorización de los Servicios Sociales del Ajuntament de Sagunt para aplicar el destino de determinadas facturas al programa denominado "contador solidario" dirigido a usuarios en riesgo de exclusión social.

Este programa se creó con el compromiso de que sería el Ajuntament de Sagunt quien asumiría la financiación del programa destinando para ello los dividendos recibidos de la Sociedad (según acta Consejo de fecha 21 de marzo de 2016).

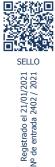
6.1.3 En Estimación efectuada por FAURA – CASAS en la estimación del 6% de los Ingresos Recaudados

En este apartado del informe de FAURA – CASAS se detecta una diferencia por un importe de 20.386 euros en la base utilizada por ingresos para determinar el Beneficio Empresarial. Esta diferencia surge como consecuencia de utilizar, erróneamente, el saldo de una cuenta que no procede para determinar el ajuste que aparece en el cuadro superior de la página 11.

En concreto, el saldo que se debe ajustar es el que ofrece la cuenta 701211015 (45.289,98 euros) y no el saldo de la cuenta 701201001 (24.904,44 euros)

También se dice en este apartado que se ha detectado una diferencia entre el saldo de la cuenta 701211010 respecto los movimientos del diario. Este es otro asunto que debe rectificarse en el informe debido a que no se ha tenido en cuenta los signos negativos en una serie de movimientos que pasamos a detallar a continuación:

ANTONIO JAVIER CORTS GUEVARA 20/01/2021 (según el firmante)



1202 2019 200000067 1202 2019 200000067 1202 2019 200000067	31.12.2019	Contab.activo fijo	18.12.2019 AA	12	0701211010 0209300001	18.961,97	18.961,97 S	ORD I191202707 ORD I191202707			
1202 2019 200000068 1202 2019 200000068 1202 2019 200000068		Contab.activo fijo	02.01.2020 AA	12	0701211010 0209300001	2.699,95	2.699,95 S	0RD I191202206 A ORD I191202206			
1202 2019 200000069 1202 2019 200000069 1202 2019 200000069	31.12.2019	Contab.activo fijo	11.01.2020 AA	12	9791211919 9299309091	34.843,72		0RD I171202208 A ORD I171202208			
1282 2819 200800070 1282 2819 200800070 1282 2819 200800078		Contab.activo fijo	14.01.2020 AA	12	0701211010 0209300001	14.910,68	14.910,68 S	0RD I191202206 A ORD I191202206			
1202 2019 200000071 1202 2019 200000071 1202 2019 200000071		Contab.activo fijo	14.01.2020 AA	12	0701211010 0219800001	65.815,35	65.815,35 S				
1202 2019 200000072 1202 2019 200000072 1202 2019 200000072		Contab.activo fijo	14.01.2020 AA	12	9791211919 9299309091	14.910,68-	14.910,68- S	0RD I191202206 A ORD I191202206			
1202 2019 200000073 1202 2019 200000073 1202 2019 200000073	31.12.2019	Contab.activo fijo	14.01.2020 AA	12	0701211010 0209300001	2.699,95-		0RD I191202206 A ORD I191202206			
1282 2819 208880874 1282 2819 208880874 1282 2819 208880874		Contab.activo fijo	14.01.2020 AA	12	0701211010 0209300001	3,455,63-	3.455,63- A	0RD I191202206 A ORD I191202206			
IGUES DE SAGUNT, S.A. alencia			Diario	de documen	ntos (acc 01.01.2019 - 31.12	.2019			Hora 15:19:09 RFBELJ10/SBENITO	Fecha 05 Página	.10.2
Soc. Año № doc. Soc. Año № document	to	Texto cab.documento	Fecha doc. Clas		Lib.mayor Cuenta		Haber en moneda local (
1202 2019 200000075 1202 2019 200000075 1202 2019 200000075		Contab.activo fijo	14.01.2020 AA	12	9791211919 9299309091	4.578,95		G ORD I191202206 A ORD I191202206			
1202 2019 200000076 1202 2019 200000076 1202 2019 200000076		Contab.activo fijo	14.01.2020 AA	12	0701211010 0209300001	14.155,00	14.155,00 S	0RD I191202206 0RD I191202206			
1202 2019 200000077 1202 2019 200000077 1202 2019 200000077	31.12.2019	Contab.activo fijo	14.01.2020 AA	12	0701211010 0219800001	65.815,35-	65.815,35- S	0RD I191202709 0RD I191202709			
1202 2019 200000078 1202 2019 200000078 1202 2019 200000078		CONTABLACTIVO TIJO	14.01.2020 MA	12	0701211010 0219800001	12.786,94	12.786,94 S				

6.2 APARTADO 2.2.1. PROVISIONES SALDOS A COBRAR MUNICIPIOS CONSORCIO

Debido a un error en la suma aritmética por parte de FAURA – CASAS, se aprecia un error en la columna "Variación" del cuadro de saldos a cobrar a 31-12-19 y 31-12-18. El importe total que se indica es de -128.862 euros, debiendo decir 61.089 euros.

Es por ello por lo que recomendamos modificar dicho importe por coherencia aritmética con la información facilitada.

En cuanto al criterio que expresa FAURA – CASAS en relación con el registro como provisión de una obligación cuya cancelación está afectada a una salida de recursos, describe y enumera muy correctamente las disposiciones previstas en la norma contable, pero no llega entrar en el trasfondo económico de lo que representa esta transacción para Aigües de Sagunt, S.A.

En la nota 4.8 de la Memoria de las CC.AA. se da cuenta con el suficiente detalle para comprender las peculiaridades de estas transacciones:

- La Sociedad ha venido registrando como gasto por compra de agua (y pagando a su vencimiento) los compromisos adquiridos en la concesión de caudales de la Confederación Hidrográfica del Júcar y convenio con Acuamed asumido en su día por el Ajuntament de Sagunt
- La refacturación de estos gastos por compra de agua se inicia en 2017 una vez autorizado por el Consorcio de Aguas de Camp de Morvedre

9



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA KEAL PAKN 3UZT R2DH

- El registro de los ingresos por dichas repercusiones de gasto se realiza a medida que se cobran las cantidades correspondientes

La Sociedad considera que los saldos a cobrar a los distintos ayuntamientos consorciados no pueden sufrir ningún deterioro de valor, por cuanto se tratan de Administraciones Públicas y porque existe una autorización a facturar otorgada por el Consorcio al Ajuntament de Sagunt, y de este a Aigües de Sagunt, todo ello con el objeto de resarcirse de los gastos pagados.

No son clientes comerciales, pues no se derivan del acuerdo de concesión y consecuentemente no aplicaría su presentación disminuyendo los saldos deudores de los ayuntamientos consorciados.

Sí que coincidimos con la afirmación que se hace en el informe de "no tiene efecto en el resultado del ejercicio" pero no compartimos que se considere la cifra de negocios infravalorada.

Vistos los hechos económicos que se describen sólo se puede llegar a la conclusión que nos encontramos con un hecho particular y diferencial con el resto de las transacciones comerciales que puede desarrollar una empresa concesionaria.

El criterio seguido para registrar este hecho económico, junto con las detalladas y precisas notas que encuentran en la Memoria, no atenta en absoluto a la imagen fiel.

6.3 APARTADO 2.5 REVISIÓN DE LOS SALDOS REGISTRADOS COMO INMOVILIZADO

En el último párrafo de este apartado se dice:

"De las comprobaciones efectuadas para establecer si los elementos e instalaciones que están en funcionamiento están registradas en el inmovilizado se ha detectado que los siguientes vehículos EMSEVALL ha pagado la póliza del seguro obligatorio y no estaban registrados ni en los saldos contables ni en el registro auxiliar".

Consideramos que las siglas EMSEVALL no se identifican con Aigües de Sagunt, S.A., ni tampoco se identifica con el detalle los vehículos que, según se dice, no se han encontrado registrados en el inmovilizado. Es por ello por lo que se pide eliminar o aclarar con mayor exactitud ese párrafo.



Pág. 10 de 14

6.4 APARTADO 2.3 CONTRATO CON EL BANCO DE SANTANDER EN CONCEPTO DE LA CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA (lease-back)

Como ya se comunicó en su día a FAURA – CASAS la Sociedad ha cancelado estos pasivos con fecha anterior al 31 de diciembre de 2020.

Por tanto, consideramos necesario que añada esta precisión en el último párrafo de este punto.

Quedamos a su disposición para cuantas reuniones estime necesarias, para impulsar y fomentar un marco de diálogo óptimo que permita resolver las dudas de interpretación de criterios contables que puedan persistir en el futuro.

En su virtud y demás motivos aplicables, respetuosamente

SOLICITA, tenga por admitido este escrito, por formuladas, en tiempo y forma, alegaciones a la "Auditoría de Regularidad Contable, Ejercicio 2019, Protocolo nº MC332"" de Aigües de Sagunt, S.A. realizadas por los auditores contratados por el Ajuntament de Sagunt "FAURA – CASAS, Auditores Consultores Centro, S.L" y, previos los trámites legales pertinentes, las estime.

En Sagunto, a 20 de enero de 2021

CORTS
GUEVARA,
ANTONIO
JAVIER
(AUTENTICA
CIÓN)

Firmado
digitalmente por
CORTS GUEVARA,
ANTONIO JAVIER
(AUTENTICACIÓN
Fecha: 2021.01.20
16:55:21 +01'00'

Fdo.: Antonio Corts Guevara Gerente

Aigües de Sagunt, S.A.



FIRMADO POR usure)

ANTONIO JAVIER CORTS GUEVARA DE 20/01/2021 (según el firmante)



Registrado el 21/01/2021 PH Nº de entrada 2402 / 2021

ANEXO 1





'Ayuntamiento de Sagunto

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE **INGRESOS**

CARTA DE PAGO

Clave operación 824 Signo 0 14

Naturaleza. Ingreso: Nº. Op Anterior: Nº Expediente

Fecha Ingreso: 28/01/2020

2020 Ejercicio:

PRESUPUESTO CORRIENTE

Presupuesto

2020

Orgánica 540 Económica: 53400

Referencia 12020000003

Importe EUROS

PGCP 7600 694.568,63

De sociedades y entidades dependientes de las entidades loca

Aplicación no presupuestaria I.V.A.

Importe EUROS

PGCP

SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO **EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS.**

Importe EUROS

694.568,63

Código de Gasto/Proyecto

Ordinal: 206 BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Código

Nombre o razón social

A98155005

AIGUES DE SAGUNT, S.A.

Domicilio

CL. CAMI REAL, 65 B.

Población

SAGUNTO (VALENCIA)

Cod Postal

Ordinal Bancario

46500

Texto libre

LIUQUIDACIÓN BENEFICIO EMPRESARIAL EJERCICIOS 2016, 2017 Y 2018

Nº. Operación: 120200000003 Número de Ingreso: 20200000022

Nº. Rel. Cont

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha

28/01/2020



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA KEAL PAKN 3UZT R2DH

FIRMADO POR

ANTONIO JAVIER CORTS GUEVARA 20/01/2021 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 21/01/2021 Nº de entrada 2402 / 2021

ENTATIONES APILDEF.ING APILANTI.CO SIMULT O ING. BIN CO.FREY APILDEF.ING .APILANTI.CO.SINULT. O.ING. SIN CO.FREY, AYTO/2828 - 12828888825 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Negociado Tesorería de Ayuntamiento de Sagunto Código para validación: IJH6K-5M4U5-7P4DO **FIRMADO** Fecha de emisión; 28 de octubre de 2020 a las 12:10:46 Página 1 de 2 21/08/2020 08:05

FIRMADO.

-SAKUS-TP4DO 6SEE08010CD1C8914C7443FE8B557433BD32D7D) nentoe firmados en la dirección web que la proporciona la emilidad amisso

(Ref:

CONTABILIDAD DEL

Avuntamiento de Sagunto

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

CARTA DE PAGO

1

Clave operación 824 Signo 0 Naturaleza, Ingreso 14 Nº. Op Anterior Nº. Expediente:

Fecha Ingreso 21/07/2020 Ejercicio. 2020

PGCP

Cod. Postal

46500

Presupuesto 2020 Orgánica 540 Importe EUROS PGCP Económica 53400 Referencia 12020004897 221,126,12 7600 De sociedades y entidades dependientes de las entidades loca

Aplicación no presupuestaria I.V.A. Importe EUROS

Importe Importe EUROS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS CON DOCE CENTIMOS. 221,126,12

Ordinal BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Código Nombre o razón social A98155005 AIGUES DE SAGUNT, S.A.

Damicilia CL. CAMI REAL, 65 B.

Población SAGUNTO (VALENCIA)

Ordinal Bancario

Texto libre

LIQUID. BENEFICIO EMPRESARIAL 2019

Nº Operación 120200008623 20200007688 Numero de Ingreso Nº, Rel. Cont.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha 21/07/2020



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA KEAL PAKN 3UZT R2DH

Nombre Población FRAS.ABONADOS FONDO SOCIAL PTE. LIQUIDAR

VALENCIA

	St	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	I	Ve	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
	Ø	1202 DC:2016/00645	4000000473	т. т	13.09.2016		3	65,02	EUR		2016/00645 COMPENSACION
	<u>~</u>	1202 DC:2016/00645	4000000473		13.09.2016		3	148,82	EUR		2016/00646 COMPENSACION
	<u>~</u>	1202 DC:2016/00649			13.09.2016		3	106,80	EUR		2016/00649 COMPENSACION
	× ×	1202 DC:2016/00650	4000000473		13.09.2016		3	179,84	EUR		2016/00650 COMPENSACION
	ĕ	1202 DC:2016/00651	4000000473	LI	13.09.2016		3	183,56	EUR		2016/00651 COMPENSACION
	· ·		4000000473		13.09.2016		3	159,65	EUR		2016/00652 COMPENSACION
H= =	- ~	1202 DC:2016/00653	4000000473		13.09.2016		3	118,04	EUR		2016/00653 COMPENSACION
	ĭ	1202 DC:2016/00654	4000000473		13.09.2016		3	55,07	EUR		2016/00654 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00655	4000000473		13.09.2016		3	77,18	EUR		2016/00655 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00656	4000000473	LI	13.09.2016		3	53,97	EUR		2016/00656 COMPENSACION
l	Ø	1202 DC:2016/00657	4000000473		13.09.2016	_ [3	292,68	EUR		2016/00657 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00658	4000000473	LI	13.09.2016		3	51,76	EUR		2016/00658 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00659	4000000473	LI	13.09.2016	_1	3	181,24	EUR		2016/00659 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00660	4000000473	LI	13.09.2016		¥	95,41	EUR		2016/00660 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00661	4000000473	LI	13.09.2016		¥	193,19	EUR		2016/00661 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00662	4000000473	LI	13.09.2016		¥	74,98	EUR		2016/00662 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00663	4000000473	LI	13.09.2016		\$	183,86	EUR		2016/00663 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00664	4000000473	LI	13.09.2016		\$	68,34	EUR		2016/00664 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00666	4000000473	LI	13.09.2016		\$	436,67	EUR		2016/00666 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00667	4000000473		13.09.2016		\$	63,10	EUR		2016/00667 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00668	4000000473		13.09.2016		\$	402,03	EUR		2016/00668 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00669	4000000473		13.09.2016		\$	62,98	EUR		2016/00669 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00670	4000000473		13.09.2016		4	229,96	EUR		2016/00670 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00671	4000000473		13.09.2016		\$	113,43	EUR		2016/00671 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00672	4000000473		13.09.2016		3	57,27	EUR		2016/00672 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00673	4000000473		13.09.2016		3	132,20	EUR		2016/00673 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00674	4000000473		13.09.2016		3	113,41	EUR		2016/00674 COMPENSACION
	Ø	·			13.09.2016		3	50,63	EUR		2016/00675 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00676	4000000473		13.09.2016		3	153,30	EUR		2016/00676 COMPENSACION
)		4000000475		14.09.2016		3	120,00	EUR		2016/00677 COMPENSACION
)	1202 DC:2016/00678			14.09.2016		3	69,44	EUR		2016/00678 COMPENSACION
	<u>```</u>	1202 DC:2016/00679 1202 DC:2016/00680	4000000475 4000000475		14.09.2016 14.09.2016		<i>\$</i>	130,00	EUR EUR		2016/00679 COMPENSACION 2016/00680 COMPENSACION
			4000000475		14.09.2016		₹	142,19	EUR		·
))	1202 DC:2016/00681 1202 DC:2016/00682	4000000475		14.09.2016		<i>3</i>	49,54 189,45	EUR		2016/00681 COMPENSACION 2016/00682 COMPENSACION
	<u>)</u>				14.09.2016		₹	141,05	EUR		2016/00683 COMPENSACION
	× ×	1202 DC:2016/00683			14.09.2016		3	117,87	EUR		2016/00683 COMPENSACION 2016/00684 COMPENSACION
	<u>,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</u>	1202 DC:2016/00684			14.09.2016		₹	395,99	EUR		2016/00685 COMPENSACION
) (i)	1202 DC:2016/00685			14.09.2016		3	51,76	EUR		2016/00685 COMPENSACION 2016/00686 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00689			14.09.2016		3	103,47	EUR		2016/00689 COMPENSACION
	ĕ	1202 DC:2016/00691			14.09.2016		3	162,51	EUR		2016/00691 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00692			14.09.2016		3	92,49	EUR		2016/00692 COMPENSACION
)	1202 DC:2016/00696	4000000475		14.09.2016		3	130,97	EUR		2016/00696 COMPENSACION
	· ·	1202 DC:2016/00697			14.09.2016		3	266,51	EUR		2016/00697 COMPENSACION
	<u> </u>	1202 DC:2016/00698	4000000475		14.09.2016		3	400,00	EUR		2016/00698 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00699			14.09.2016	- 1	3	69,44	EUR		2016/00699 COMPENSACION

Nombre VALENCIA Población

FRAS.ABONADOS FONDO SOCIAL PTE. LIQUIDAR

	St	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	Ve	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
					- 20110 400.					
	Ø	1202 DC:2016/00700	4000000475	LI	14.09.2016	3	90,20	EUR		2016/00700 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00701	4000000475	LI	14.09.2016	3	106,26	EUR		2016/00701 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00702	4000000475	LI	14.09.2016	3	134,43	EUR		2016/00702 COMPENSACION
)	1202 DC:2016/00703	4000000475		14.09.2016	3	68,17	EUR		2016/00703 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00704	4000000475	LI	14.09.2016	3	151,00	EUR		2016/00704 COMPENSACION
)	1202 DC:2016/00705	4000000475	LI	14.09.2016	3	179,78	EUR		2016/00705 COMPENSACION
	Ø		4000000475	LI	14.09.2016	3	142,56	EUR		2016/00708 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00709	4000000475	LI	14.09.2016	3	400,00	EUR		2016/00709 COMPENSACION
llo =	Ø	1202 DC:2016/00710	4000000475	LI	14.09.2016	3	82,46	EUR		2016/00710 COMPENSACION
	O	1202 DC:2016/00711	4000000475	LI	14.09.2016	3	56,18	EUR		2016/00711 COMPENSACION
	Ø	·	4000000475		14.09.2016	3	162,98	EUR		2016/00712 COMPENSACION
)		4000000475		14.09.2016	3	90,19	EUR		2016/00713 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00714			14.09.2016	3	99,06	EUR		2016/00714 COMPENSACION
	<u> </u>	·	4000000475		14.09.2016	3	306,72	EUR		2016/00715 COMPENSACION
)	1202 DC:2016/00716			14.09.2016	3	184,47	EUR		2016/00716 COMPENSACION
	<u> </u>	1202 DC:2016/00717			14.09.2016	3	183,96	EUR		2016/00717 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00719			14.09.2016	3	263,41	EUR		2016/00719 COMPENSACION
	<u> </u>		4000000477		15.09.2016	3	134,47	EUR		2016/00721 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00770	4000000495		23.09.2016	3	63,82	EUR		2016/00770 COMPENSACION
	<u> </u>	1202 DC:2016/00798			27.09.2016	3	77,18	EUR		2016/00798 COMPENSACION
	ĕ	1202 DC:2016/00799	4000000502		27.09.2016	3	131,13	EUR		2016/00799 COMPENSACION
	<u> </u>	1202 DC:2016/00800	4000000502		27.09.2016	3	106,75	EUR		2016/00800 COMPENSACION
	ă	1202 DC:2016/00801	4000000502		27.09.2016	3	253,17	EUR		2016/00801 COMPENSACION
	- Q		4000000502		27.09.2016	3	136,88	EUR		2016/00802 COMPENSACION
llo =	\(\rightarrow\)	1202 DC:2016/00827	4000000506		29.09.2016	3	203,86	EUR		2016/00827 COMPENSACION
	<u> </u>	1202 DC:2016/00828			29.09.2016	3	88,17	EUR		2016/00828 COMPENSACION
	ĕ	1202 DC:2016/00829	4000000506		29.09.2016	3	121,21	EUR		2016/00829 COMPENSACION
	<u> </u>	1202 DC:2016/00830			29.09.2016	3	96,75	EUR		2016/00830 COMPENSACION
	\(\rightarrow\)	1202 DC:2016/00831	4000000506		29.09.2016	3	124,42	EUR		2016/00831 COMPENSACION
	<u> </u>		4000000506		29.09.2016	3	43,82	EUR		2016/00832 COMPENSACION
	ĕ	·	4000000506		29.09.2016	3	124,50	EUR		2016/00833 COMPENSACION
	<u> </u>	1202 DC:2016/00834			29.09.2016	3	71,65	EUR		2016/00834 COMPENSACION
	<u> </u>	1202 DC:2016/00835	4000000506		29.09.2016	3	107,07	EUR		2016/00835 COMPENSACION
	<u> </u>		4000000506		29.09.2016	3	67,23	EUR		2016/00836 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/00837	4000000506		29.09.2016	3	124,28	EUR		2016/00837 COMPENSACION
	<u> </u>		4000000506		29.09.2016	3	220,46	EUR		2016/00838 COMPENSACION
	<u> </u>	1202 DC:2016/00839	4000000506		29.09.2016	3	181,19	EUR		2016/00839 COMPENSACION
	<u> </u>	1202 DC:2016/00840	4000000506		29.09.2016	3	70,54	EUR		2016/00840 COMPENSACION
			4000000506		29.09.2016	3	65,02	EUR		2016/00841 COMPENSACION
	- Q	1202 DC:2016/00842	4000000506		29.09.2016	3	182,13	EUR		2016/00842 COMPENSACION
	ĕ	1202 DC:2016/00845	4000000506		29.09.2016	3	60,59	EUR		2016/00845 COMPENSACION
	ĕ	1202 DC:2016/00846	4000000506		29.09.2016	3	138,88	EUR		2016/00846 COMPENSACION
	ĕ	1202 DC:2016/00847			29.09.2016	3	123,40	EUR		2016/00847 COMPENSACION
	ĕ		4000000522		05.10.2016	3	386,24	EUR		2016/00888 COMPENSACION
	×	1202 DC:2016/00968			20.10.2016	3	97,96	EUR		2016/00968 COMPENSACION
	× ×	·	4000000546		20.10.2016	3	106,32	EUR		2016/00969 COMPENSACION
	×	1202 DC:2016/00970			20.10.2016	3	77,18	EUR		2016/00970 COMPENSACION
			1000000010				,,,10	12010		

Nombre Población

FRAS.ABONADOS FONDO SOCIAL PTE. LIQUIDAR VALENCIA Nº doc. Cla Fecha doc. I Ve St Asignación Importe en ML ML Doc.comp. Texto

Ø	1202 DC:2016/00971	4000000546	LI	20.10.2016	3	266,26	EUR	2016/00971 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/00972	4000000546	LI	20.10.2016	3	115,68	EUR	2016/00972 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/00973			20.10.2016	3	160,94	EUR	2016/00973 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/00974	4000000546	LI	20.10.2016	3	218,95	EUR	2016/00974 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/00975	4000000546	LI	20.10.2016	3	150,53	EUR	2016/00975 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/00976	4000000546	LI	20.10.2016	3	62,81	EUR	2016/00976 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/00977	4000000546	LI	20.10.2016	3	53,97	EUR	2016/00977 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/00978	4000000546	LI	20.10.2016	3	111,44	EUR	2016/00978 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/00979	4000000546	LI	20.10.2016	3	40,70	EUR	2016/00979 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/00982	4000000546	LI	20.10.2016	3	92,52	EUR	2016/00982 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/00983	4000000546	LI	20.10.2016	4	48,42	EUR	2016/00983 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/00984	4000000546	LI	20.10.2016	3	69,44	EUR	2016/00984 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/00987	4000000546	LI	20.10.2016	3	59,48	EUR	2016/00987 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/00988	4000000551	LI	21.10.2016	3	384,98	EUR	2016/00988 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/00989	4000000551	LI	21.10.2016	3	80,50	EUR	2016/00989 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/00990			21.10.2016	3	122,30	EUR	2016/00990 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/00991	4000000551	LI	21.10.2016	3	131,68	EUR	2016/00991 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/00992	4000000551	LI	21.10.2016	4	45,11	EUR	2016/00992 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/00993			21.10.2016	3	145,38	EUR	2016/00993 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/00994	4000000551	LI	21.10.2016	3	62,81	EUR	2016/00994 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/00995	4000000551	LI	21.10.2016	3	190,01	EUR	2016/00995 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/00996	4000000551	LI	21.10.2016	3	66,12	EUR	2016/00996 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/00997	4000000551	LI	21.10.2016	3	136,67	EUR	2016/00997 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/01036			28.10.2016	3	60,59	EUR	2016/01036 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/01152	4000000588	LI	11.11.2016	3	118,61	EUR	2016/01152 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/01153			11.11.2016	3	107,94	EUR	2016/01153 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/01154	4000000588	LI	11.11.2016	3	44,00	EUR	2016/01154 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/01155			11.11.2016	3	198,13	EUR	2016/01155 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/01156			11.11.2016	4	59,48	EUR	2016/01156 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/01157	4000000588	LI	11.11.2016	3	163,90	EUR	2016/01157 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/01158	4000000588	LI	11.11.2016	3	132,62	EUR	2016/01158 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/01159	4000000588	LI	11.11.2016	3	47,32	EUR	2016/01159 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/01160			11.11.2016	(4)	45,11	EUR	2016/01160 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/01161			11.11.2016	(4)	59,48	EUR	2016/01161 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/01182			15.11.2016	3	45,61	EUR	2016/01182 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/01212	4000000606	LI	22.11.2016	4	115,46	EUR	2016/01212 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/01213			22.11.2016	3	78,29	EUR	2016/01213 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/01214	4000000606	LI	22.11.2016	3	25,70	EUR	2016/01214 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/01215	4000000606	LI	22.11.2016	3	131,15	EUR	2016/01215 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/01216			22.11.2016	(4)	389,87	EUR	2016/01216 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/01217			22.11.2016	4	47,32	EUR	2016/01217 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/01218			22.11.2016	4	275,81	EUR	2016/01218 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/01219			22.11.2016	3	94,66	EUR	2016/01219 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/01220			22.11.2016	3	73,24	EUR	2016/01220 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/01252			25.11.2016	4	54,45	EUR	2016/01252 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/01254			25.11.2016	3	279,11	EUR	2016/01254 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2016/01255	4000000613	LI	25.11.2016	3	348,91	EUR	2016/01255 COMPENSACION

Nombre VALENCIA Población

FRAS.ABONADOS FONDO SOCIAL PTE. LIQUIDAR

	St	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	I Ve	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
	<u> </u>	1202 DC:2016/01256	4000000613	T.T	25.11.2016	3	96,86	EUR		2016/01256 COMPENSACION
	ĕ	1202 DC:2016/01259			25.11.2016	3	46,22	EUR		2016/01259 COMPENSACION
	ĕ	1202 DC:2016/01260			25.11.2016	3	151,04	EUR		2016/01260 COMPENSACION
	·	1202 DC:2016/01261			25.11.2016	3	185,05	EUR		2016/01261 COMPENSACION
	×	1202 DC:2016/01270			28.11.2016	3	102,94	EUR		2016/01270 COMPENSACION
	·	1202 DC:2016/01430			21.12.2016	3	105,62	EUR		2016/01430 COMPENSACION
	ĕ	1202 DC:2016/01431			21.12.2016	3	139,99	EUR		2016/01431 COMPENSACION
	- T	1202 DC:2016/01432			21.12.2016	3	53,97	EUR		2016/01432 COMPENSACION
li	ĕ	1202 DC:2016/01433			21.12.2016	3	72,78	EUR		2016/01433 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/01435			21.12.2016	3	130,90	EUR		2016/01435 COMPENSACION
	ĕ	1202 DC:2016/01436			21.12.2016	\$	128,94	EUR		2016/01436 COMPENSACION
)	1202 DC:2016/01437			21.12.2016	3	67,06	EUR		2016/01437 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/01438	4000000655		21.12.2016	3	65,02	EUR		2016/01438 COMPENSACION
	ğ	1202 DC:2016/01439			21.12.2016	3	57,92	EUR		2016/01439 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/01440	4000000655		21.12.2016	3	49,54	EUR		2016/01440 COMPENSACION
	ğ	1202 DC:2016/01441			21.12.2016	3	400,00	EUR		2016/01441 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/01442	4000000655		21.12.2016	3	101,22	EUR		2016/01442 COMPENSACION
		1202 DC:2016/01443			21.12.2016	3	67,23	EUR		2016/01443 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/01444			21.12.2016	3	48,42	EUR		2016/01444 COMPENSACION
	·	1202 DC:2016/01445			21.12.2016	3	84,71	EUR		2016/01445 COMPENSACION
	- T	1202 DC:2016/01446			21.12.2016	3	93,41	EUR		2016/01446 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/01447			21.12.2016	3	136,68	EUR		2016/01447 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/01448			21.12.2016	3	55,07	EUR		2016/01448 COMPENSACION
	- T	1202 DC:2016/01449			21.12.2016	3	74,98	EUR		2016/01449 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/01450			21.12.2016	3	305,28	EUR		2016/01450 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/01451			21.12.2016	3	66,12	EUR		2016/01451 COMPENSACION
	ĕ	1202 DC:2016/01452			21.12.2016	3	127,60	EUR		2016/01452 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/01453			22.12.2016	3	56,18	EUR		2016/01453 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/01454			22.12.2016	3	83,83	EUR		2016/01454 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/01455	4000000658	LI	22.12.2016	3	40,70	EUR		2016/01455 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/01456			22.12.2016	3	56,62	EUR		2016/01456 COMPENSACION
	O	1202 DC:2016/01457			22.12.2016	3	53,97	EUR		2016/01457 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/01458	4000000658	LI	22.12.2016	3	63,92	EUR		2016/01458 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/01459	4000000658	LI	22.12.2016	3	57,29	EUR		2016/01459 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/01460			22.12.2016	3	78,29	EUR		2016/01460 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/01465	4000000658	LI	22.12.2016	3	151,19	EUR		2016/01465 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/01486	4000000661	LI	23.12.2016	3	218,25	EUR		2016/01486 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2016/01487	4000000661	LI	23.12.2016	3	96,95	EUR		2016/01487 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/00051	4000000010	LI	09.01.2017	3	78,29	EUR		2017/00051 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/00111	4000000034	LI	20.01.2017	3	71,44	EUR		2017/00111 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/00175	4000000057	LI	01.02.2017	3	96,86	EUR		2017/00175 COMPENSACION
)	1202 DC:2017/00176			01.02.2017	\$	147,76	EUR		2017/00176 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/00177	4000000057	LI	01.02.2017	3	57,29	EUR		2017/00177 COMPENSACION
)	1202 DC:2017/00178			01.02.2017	3	49,54	EUR		2017/00178 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/00179		LI	01.02.2017	3	163,40	EUR		2017/00179 COMPENSACION
	Ĭ	1202 DC:2017/00180			01.02.2017	3	108,47	EUR		2017/00180 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/00181			01.02.2017	3	164,31	EUR		2017/00181 COMPENSACION

Nombre Población VALENCIA

FRAS.ABONADOS FONDO SOCIAL PTE. LIOUIDAR

Fecha doc. I Ve Asignación Nº doc. Importe en ML ML Doc.comp. Texto 1202 DC:2017/00182 4000000057 LI 01.02.2017 **4** 59.48 EUR 2017/00182 COMPENSACION 0 1202 DC:2017/00185 4000000057 LI 01.02.2017 88,00 EUR 2017/00185 COMPENSACION 1202 DC:2017/00188 4000000057 LI 01.02.2017 **\$** 72,78 EUR 2017/00188 COMPENSACION 1202 DC:2017/00189 4000000057 LI 01.02.2017 56,66 EUR 2017/00189 COMPENSACION 1202 DC:2017/00190 4000000057 LI 01.02.2017 **4** 56,62 EUR 2017/00190 COMPENSACION ■ 1202 DC:2017/00191 4000000057 LI 01.02.2017 62,81 EUR 2017/00191 COMPENSACION 1202 DC:2017/00192 4000000057 LI 01.02.2017 # 51,76 EUR 2017/00192 COMPENSACION 1202 DC:2017/00193 4000000057 LI Ø 01.02.2017 4 63,92 EUR 2017/00193 COMPENSACION 1202 DC:2017/00194 4000000057 LI 01.02.2017 4 52,51 EUR 2017/00194 COMPENSACION 1202 DC:2017/00195 4000000057 LI 01.02.2017 127,82 EUR 2017/00195 COMPENSACION 1202 DC:2017/00198 4000000057 LI 01.02.2017 48,42 EUR 2017/00198 COMPENSACION 1202 DC:2017/00199 4000000057 LI 01.02.2017 57,29 EUR 2017/00199 COMPENSACION 1202 DC:2017/00340 4000000083 LI 15.02.2017 # 69,44 EUR 2017/00340 COMPENSACION ø 1202 DC:2017/00341 4000000083 LI 15.02.2017 68,34 EUR 2017/00341 COMPENSACION 1202 DC:2017/00342 4000000083 LI 15.02.2017 69.44 EUR 2017/00342 COMPENSACION ø 1202 DC:2017/00343 4000000083 LI 15.02.2017 4 113,37 EUR 2017/00343 COMPENSACION 1202 DC:2017/00344 4000000083 LI 15.02.2017 4 76,08 EUR 2017/00344 COMPENSACION ŏ 1202 DC:2017/00345 4000000083 LI 15.02.2017 56,18 EUR 2017/00345 COMPENSACION 1202 DC:2017/00346 4000000083 LI 15.02.2017 EUR 68,34 2017/00346 COMPENSACION 1202 DC:2017/00347 4000000083 LI 15.02.2017 39,60 2017/00347 COMPENSACION EUR 1202 DC:2017/00348 4000000083 LI 15.02.2017 \$ 160,80 EUR 2017/00348 COMPENSACION 1202 DC:2017/00349 4000000083 LI 15.02.2017 ø 4 143,32 EUR 2017/00349 COMPENSACION 1202 DC:2017/00350 4000000083 LI 15.02.2017 250,00 EUR 2017/00350 COMPENSACION ■ 1202 DC:2017/00351 4000000083 LI 15.02.2017 65,02 EUR 2017/00351 COMPENSACION 1202 DC:2017/00352 4000000083 LI 15.02.2017 **\$** 55,07 EUR 2017/00352 COMPENSACION ø 1202 DC:2017/00385 4000000092 LI 20.02.2017 115,72 EUR 2017/00385 COMPENSACION 1202 DC:2017/00386 4000000092 LI 20.02.2017 # 101,22 EUR 2017/00386 COMPENSACION 2017/00387 COMPENSACION ■ 1202 DC:2017/00387 4000000092 LI 20.02.2017 163,21 EUR ■ 1202 DC:2017/00388 4000000092 LI 20.02.2017 \$ 104,63 EUR 2017/00388 COMPENSACION 1202 DC:2017/00391 4000000092 LI Ø 20.02.2017 223,00 EUR 2017/00391 COMPENSACION M 1202 DC:2017/00439 4000000105 LI 27.02.2017 # 120,10 EUR 2017/00439 COMPENSACION 2 1202 DC:2017/00440 4000000105 LI 27.02.2017 63,92 EUR 2017/00440 COMPENSACION 1202 DC:2017/00441 4000000105 LI 27.02.2017 **4** 51,40 EUR 2017/00441 COMPENSACION ø 1202 DC:2017/00442 4000000105 LI 27.02.2017 4 62,81 EUR 2017/00442 COMPENSACION 1202 DC:2017/00443 4000000105 LI 27.02.2017 3 116,64 EUR 2017/00443 COMPENSACION 1202 DC:2017/00444 4000000105 LI 27.02.2017 135,57 EUR 2017/00444 COMPENSACION M 1202 DC:2017/00445 4000000105 LI 27.02.2017 \$ 141,12 EUR 2017/00445 COMPENSACION 1202 DC:2017/00446 4000000105 LI Ø 27.02.2017 56,18 EUR 2017/00446 COMPENSACION 1202 DC:2017/00447 4000000105 LI 27.02.2017 3 **©** 68,34 EUR 2017/00447 COMPENSACION ■ 1202 DC:2017/00448 4000000105 LI 27.02.2017 90,73 EUR 2017/00448 COMPENSACION 1202 DC:2017/00449 4000000105 LI 27.02.2017 3 EUR 100,80 2017/00449 COMPENSACION ø 1202 DC:2017/00450 4000000105 LI 27.02.2017 4 49,54 EUR 2017/00450 COMPENSACION 1202 DC:2017/00451 4000000105 LI 27.02.2017 Ø \$ 2017/00451 COMPENSACION 50,66 EUR □ 1202 DC:2017/00452 4000000105 LI 27.02.2017 164,50 EUR 2017/00452 COMPENSACION 1202 DC:2017/00453 4000000105 LI 27.02.2017 **4** 246,17 EUR 2017/00453 COMPENSACION 1202 DC:2017/00528 4000000123 LI 08.03.2017 7 252,73 EUR 2017/00528 COMPENSACION 1202 DC:2017/00534 4000000123 LI 08.03.2017 110,15 EUR 2017/00534 COMPENSACION

Nombre VALENCIA Población

FRAS.ABONADOS FONDO SOCIAL PTE. LIQUIDAR

	St	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	Ve	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
	Ø	1202 DC:2017/00543	4000000124	LI	09.03.2017	3	158,57	EUR		2017/00543 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/00544	4000000124	LI	09.03.2017	3		EUR		2017/00544 COMPENSACION
lo -	Ø	1202 DC:2017/00545	4000000124	LI	09.03.2017	3		EUR		2017/00545 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/00546	4000000124	LI	09.03.2017	3		EUR		2017/00546 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/00547	4000000124	LI	09.03.2017	3		EUR		2017/00547 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/00548	4000000124	LI	09.03.2017	3	180,68	EUR		2017/00548 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/00551	4000000124	LI	09.03.2017	3	38,48	EUR		2017/00551 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/00552	4000000124	LI	09.03.2017	3	42,90	EUR		2017/00552 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/00553	4000000124	LI	09.03.2017	3	55,82	EUR		2017/00553 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/00555	4000000124	LI	09.03.2017	3	69,44	EUR		2017/00555 COMPENSACION
_	Ø	1202 DC:2017/00556	4000000124	LI	09.03.2017	3		EUR		2017/00556 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/00557	4000000124	LI	09.03.2017	3		EUR		2017/00557 COMPENSACION
lo -	©	1202 DC:2017/00558	4000000124	LI	09.03.2017	3		EUR		2017/00558 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/00559	4000000124	LI	09.03.2017	3		EUR		2017/00559 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/00658	4000000145		23.03.2017	3		EUR		2017/00658 COMPENSACION
		1202 DC:2017/00684			27.03.2017	3		EUR		2017/00684 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/00685	4000000151		27.03.2017	3		EUR		2017/00685 COMPENSACION
	- Q	1202 DC:2017/00686	4000000151		27.03.2017	3		EUR		2017/00686 COMPENSACION
	<u> </u>	1202 DC:2017/00687	4000000151		27.03.2017	<u> </u>		EUR		2017/00687 COMPENSACION
	· ·	1202 DC:2017/00688	4000000151		27.03.2017	<u> </u>		EUR		2017/00688 COMPENSACION
	ĕ	1202 DC:2017/00689	4000000151		27.03.2017	<u> </u>		EUR		2017/00689 COMPENSACION
	ĕ	1202 DC:2017/00690	4000000151		27.03.2017	3		EUR		2017/00690 COMPENSACION
	× ×		4000000151		27.03.2017	3		EUR		2017/00691 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/00694	4000000151		27.03.2017	3		EUR		2017/00694 COMPENSACION
)	1202 DC:2017/00695			27.03.2017	3	, _	EUR		2017/00695 COMPENSACION
	× ×	1202 DC:2017/00696			27.03.2017	3		EUR		2017/00696 COMPENSACION
)	1202 DC:2017/00697			27.03.2017	3		EUR		2017/00697 COMPENSACION
	×	1202 DC:2017/00700			27.03.2017	3		EUR		2017/00700 COMPENSACION
	ĕ	1202 DC:2017/00753	4000000164		31.03.2017	E		EUR		2017/00700 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/00754			31.03.2017	3		EUR		2017/00754 COMPENSACION
l	ŏ	1202 DC:2017/00755	4000000164		31.03.2017	3		EUR		2017/00755 COMPENSACION
	× ×	1202 DC:2017/00756			31.03.2017	3		EUR		2017/00756 COMPENSACION
	<u>~</u>	1202 DC:2017/00757	4000000164		31.03.2017	E		EUR		2017/00757 COMPENSACION
	×	1202 DC:2017/00758			31.03.2017	3		EUR		2017/00758 COMPENSACION
	ĕ	1202 DC:2017/00759	4000000164		31.03.2017	3		EUR		2017/00758 COMPENSACION
	×	1202 DC:2017/00760			31.03.2017	3		EUR		2017/00760 COMPENSACION
) (i)	1202 DC:2017/00760 1202 DC:2017/00761			31.03.2017	3		EUR		2017/00760 COMPENSACION
	×	1202 DC:2017/00762	4000000164		31.03.2017	3		EUR	1	2017/00761 COMPENSACION 2017/00762 COMPENSACION
	<u>×</u>	1202 DC:2017/00762	4000000164		31.03.2017	3		EUR		2017/00762 COMPENSACION
	,—.	1202 DC:2017/00705	4000000184		06.04.2017	3		EUR	1	2017/00705 COMPENSACION 2017/00795 COMPENSACION
	<u>``</u>	1202 DC:2017/00795			06.04.2017	3		EUR		2017/00795 COMPENSACION
l	<u>)</u>	1202 DC:2017/00796	4000000173		06.04.2017	3		EUR		2017/00796 COMPENSACION 2017/00797 COMPENSACION
-	× ×	1202 DC:2017/00797 1202 DC:2017/00798			06.04.2017	3		EUR		2017/00797 COMPENSACION 2017/00798 COMPENSACION
						3	1			· ·
) (A)	1202 DC:2017/00799			06.04.2017	3		EUR		2017/00799 COMPENSACION
)A	1202 DC:2017/00800					1	EUR		2017/00800 COMPENSACION
) (A)	1202 DC:2017/00801	4000000173		06.04.2017	3		EUR		2017/00801 COMPENSACION
lا	Ø	1202 DC:2017/00802	40000001/3	LI	06.04.2017	\$	121,19	EUR		2017/00802 COMPENSACION

S	t Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	I	Ve	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
)	1202 DC:2017/00803	400000173	LI	06.04.2017		3	50,01	EUR		2017/00803 COMPENSACION
ø				06.04.2017		3	180,62	EUR		2017/00804 COMPENSACION
)	1202 DC:2017/00805	4000000173	LI	06.04.2017		3	56,18	EUR		2017/00805 COMPENSACION
ø	1202 DC:2017/00806	4000000173	LI	06.04.2017		3	94,64	EUR		2017/00806 COMPENSACION
ø	1202 DC:2017/00807	4000000173	LI	06.04.2017		3	163,21	EUR		2017/00807 COMPENSACION
ø	1202 DC:2017/00810	4000000173	LI	06.04.2017		3	115,68	EUR		2017/00810 COMPENSACION
ø	1202 DC:2017/00902	4000000195	LI	21.04.2017		3	84,70	EUR		2017/00902 COMPENSACION
(0	· ·			21.04.2017		3	57,29	EUR		2017/00903 COMPENSACION
9	-			21.04.2017		3	142,22	EUR		2017/00904 COMPENSACION
(0		I .		21.04.2017		\$	73,86	EUR		2017/00905 COMPENSACION
(0				21.04.2017		\$	111,23	EUR		2017/00906 COMPENSACION
(0	· ·			21.04.2017	L	3	116,77	EUR		2017/00907 COMPENSACION
)				21.04.2017		3	50,66	EUR		2017/00908 COMPENSACION
)				21.04.2017	L	3	130,75	EUR		2017/00909 COMPENSACION
)				21.04.2017		3	123,40	EUR		2017/00910 COMPENSACION
ø	- 1	I .		21.04.2017	L	3	52,87	EUR		2017/00911 COMPENSACION
)	- 1			21.04.2017		3	185,04	EUR		2017/00912 COMPENSACION
<u>)</u>				21.04.2017		3	55,07	EUR		2017/00913 COMPENSACION
<u>)</u>	- 1			21.04.2017		3	85,27	EUR		2017/00914 COMPENSACION
) <u>e</u>				21.04.2017		£	57,29	EUR		2017/00915 COMPENSACION
<u>)</u>				21.04.2017 08.05.2017		#	121,18	EUR EUR		2017/00916 COMPENSACION
<u>)</u>	•					3	95,78	EUR		2017/01006 COMPENSACION
)i				08.05.2017 08.05.2017		3	159,90 69,28	EUR		2017/01007 COMPENSACION 2017/01008 COMPENSACION
)e				08.05.2017		3	74,98	EUR		2017/01008 COMPENSACION 2017/01009 COMPENSACION
9	-			08.05.2017		3	52,87	EUR		2017/01009 COMPENSACION 2017/01010 COMPENSACION
)e				08.05.2017		3	145,51	EUR		2017/01010 COMPENSACION 2017/01011 COMPENSACION
9				08.05.2017		3	72,78	EUR		2017/01011 COMPENSACION
ĕ				08.05.2017		3	53,97	EUR		2017/01012 COMPENSACION
9				08.05.2017		3	44,00	EUR		2017/01014 COMPENSACION
Ö				08.05.2017		3	77,18	EUR		2017/01015 COMPENSACION
0				08.05.2017		3	67,23	EUR		2017/01016 COMPENSACION
) (a)		I .		08.05.2017		3	70,54	EUR		2017/01017 COMPENSACION
Ö				08.05.2017		3	70,54	EUR		2017/01018 COMPENSACION
ø				08.05.2017		3	35,17	EUR		2017/01019 COMPENSACION
0				08.05.2017		3	115,66	EUR		2017/01020 COMPENSACION
ø			LI	08.05.2017		3	56,18	EUR		2017/01023 COMPENSACION
)	1202 DC:2017/01024	4000000221	LI	08.05.2017	1	3	115,68	EUR		2017/01024 COMPENSACION
ø	1202 DC:2017/01108	4000000233	LI	12.05.2017		3	146,79	EUR		2017/01108 COMPENSACION
ø	1202 DC:2017/01109	4000000233	LI	12.05.2017		3	141,09	EUR		2017/01109 COMPENSACION
ø	1202 DC:2017/01110	4000000233	LI	12.05.2017		3	98,86	EUR		2017/01110 COMPENSACION
ø	1202 DC:2017/01111	4000000233	LI	12.05.2017		\$	131,14	EUR		2017/01111 COMPENSACION
ø	1202 DC:2017/01112	4000000233	LI	12.05.2017		\$	49,54	EUR		2017/01112 COMPENSACION
ø	- 1			12.05.2017		\$	65,02	EUR		2017/01113 COMPENSACION
ø	- 1			12.05.2017		3	47,78	EUR		2017/01114 COMPENSACION
ø	· ·			12.05.2017		\$	53,13	EUR		2017/01115 COMPENSACION
)	1202 DC:2017/01125	4000000235	LI	15.05.2017		3	92,42	EUR		2017/01125 COMPENSACION

Nombre Población

FRAS.ABONADOS FONDO SOCIAL PTE. VALENCIA

LIQUIDAR

	St	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	I	Ve	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
	Ø	1202 DC:2017/01126	4000000235	T.T	15.05.2017		3	125,28	EUR		2017/01126 COMPENSACION
15 m	- T	1202 DC:2017/01218			24.05.2017		3	60,59	EUR		2017/01218 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/01219	4000000251		24.05.2017		3	90,28	EUR		2017/01219 COMPENSACION
	o T		4000000251		24.05.2017		3	62,81	EUR		2017/01220 COMPENSACION
	<u>×</u>	1202 DC:2017/01220	4000000251		24.05.2017		3	78,08	EUR		2017/01221 COMPENSACION
	<u> </u>		4000000251		24.05.2017		3	65,96	EUR		2017/01222 COMPENSACION
	ĕ	1202 DC:2017/01222	4000000251		24.05.2017		3	104,09	EUR		2017/01222 COMPENSACION
	×	1202 DC:2017/01223			24.05.2017		3	25,70	EUR		2017/01223 COMPENSACION 2017/01233 COMPENSACION
	<u>~</u>	1202 DC:2017/01233	4000000231		06.06.2017		3	250,00	EUR		2017/01233 COMPENSACION 2017/01338 COMPENSACION
	<u>~</u>	1202 DC:2017/01338			06.06.2017	- 1	3	72,08	EUR		2017/01330 COMPENSACION
	<u>×</u>	1202 DC:2017/01341 1202 DC:2017/01342	4000000278		06.06.2017		3	192,84	EUR		2017/01341 COMPENSACION 2017/01342 COMPENSACION
	<u>~</u>	1202 DC:2017/01342			06.06.2017		3	70,86	EUR		2017/01342 COMPENSACION 2017/01345 COMPENSACION
	<u>×</u>	1202 DC:2017/01345 1202 DC:2017/01348	4000000278		06.06.2017		3	55,96	EUR		2017/01345 COMPENSACION 2017/01348 COMPENSACION
l	<u>,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</u>						₹				
-	7-4	1202 DC:2017/01349 1202 DC:2017/01352			06.06.2017 06.06.2017		≆	97,96	EUR		2017/01349 COMPENSACION 2017/01352 COMPENSACION
l) <u>Ø</u>				06.06.2017		<i>¥</i>	111,26	EUR		
	<u>)</u>	1202 DC:2017/01354						182,37	EUR		2017/01354 COMPENSACION
) <u>ii</u>	1202 DC:2017/01355	4000000278		06.06.2017		\$	93,96	EUR		2017/01355 COMPENSACION
	<u>)</u>	1202 DC:2017/01358			06.06.2017		3	111,21	EUR		2017/01358 COMPENSACION
<u> </u>	Ø	1202 DC:2017/01359	4000000278		06.06.2017		3	63,92	EUR		2017/01359 COMPENSACION
	Ø		4000000278		06.06.2017		\$	111,37	EUR		2017/01360 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/01361	4000000278		06.06.2017		¥	181,58	EUR		2017/01361 COMPENSACION
	Ø		4000000278		06.06.2017		\$	144,05	EUR		2017/01362 COMPENSACION
<u> </u>	Ø	1202 DC:2017/01363	4000000278		06.06.2017		\$	60,15	EUR		2017/01363 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/01364			06.06.2017		\$	188,77	EUR		2017/01364 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/01429	4000000289		12.06.2017		\$	84,70	EUR		2017/01429 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/01430			12.06.2017		\$	39,93	EUR		2017/01430 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/01431	4000000289		12.06.2017		\$	143,12	EUR		2017/01431 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/01432			12.06.2017		\$	99,71	EUR		2017/01432 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/01433	4000000289	LI	12.06.2017		\$	81,60	EUR		2017/01433 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/01434	4000000289	LI	12.06.2017		\$	41,81	EUR		2017/01434 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/01435	4000000289	LI	12.06.2017		\$	55,17	EUR		2017/01435 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/01436	4000000289	LI	12.06.2017		\$	120,09	EUR		2017/01436 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/01437	4000000289	LI	12.06.2017		#	192,63	EUR		2017/01437 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/01438	4000000289	LI	12.06.2017		\$	96,73	EUR		2017/01438 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/01439	4000000289	LI	12.06.2017	-1	¥	226,18	EUR		2017/01439 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/01490	4000000304	LI	20.06.2017		\$	110,64	EUR		2017/01490 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/01491	4000000304	LI	20.06.2017	-1	\$	155,38	EUR		2017/01491 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/01492	4000000304	LI	20.06.2017		\$	118,91	EUR		2017/01492 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/01493	4000000304		20.06.2017		3	83,93	EUR		2017/01493 COMPENSACION
	Ø		4000000304		20.06.2017		3	190,45	EUR		2017/01494 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/01495	4000000304		20.06.2017		3	206,43	EUR		2017/01495 COMPENSACION
	ĕ	1202 DC:2017/01496			20.06.2017		3	113,14	EUR		2017/01496 COMPENSACION
l= =	<u>o</u>	1202 DC:2017/01497	4000000304		20.06.2017		3	47,91	EUR		2017/01497 COMPENSACION
	<u> </u>		4000000304		20.06.2017	- 1	3	36,54	EUR		2017/01498 COMPENSACION
l	ĕ	1202 DC:2017/01499	4000000304		20.06.2017		3	37,37	EUR		2017/01499 COMPENSACION
	· ·		4000000314		23.06.2017	- 1	3	96,31	EUR		2017/01521 COMPENSACION
l	ĕ	-	4000000314		23.06.2017		3	52,52	EUR		2017/01522 COMPENSACION
	_		1000000014								2017, 01022 COLLEMONOTOR

Nombre

FRAS.ABONADOS FONDO SOCIAL PTE. VALENCIA Población

LIQUIDAR

St	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	I	Ve	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
	1202 DC:2017/01523	4000000314	т.т	23.06.2017		3	101,92	EUR		2017/01523 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01524		LI	23.06.2017		3	187,11	EUR		2017/01524 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01525			23.06.2017		3	98,59	EUR		2017/01525 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01526			23.06.2017		3	119,70	EUR		2017/01526 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01527			23.06.2017		3	80,40	EUR		2017/01527 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01528		LI	23.06.2017		3	170,12	EUR		2017/01528 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01529			23.06.2017		3	78,31	EUR		2017/01529 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01530			23.06.2017		3	50,21	EUR		2017/01530 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01531			23.06.2017		3	42,20	EUR		2017/01531 COMPENSACION
				23.06.2017		3	50,21	EUR		2017/01532 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01533			23.06.2017		3	141,53	EUR		2017/01533 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01534			23.06.2017		3	119,38	EUR		2017/01534 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01539			23.06.2017		3	201,87	EUR		2017/01539 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01540			23.06.2017		3	48,13	EUR		2017/01540 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01603			30.06.2017		3	62,90	EUR		2017/01603 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01604			30.06.2017		3	47,91	EUR		2017/01604 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01605			30.06.2017		3	249,74	EUR		2017/01605 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01608			30.06.2017		3	227,17	EUR		2017/01608 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01609		l	30.06.2017		3	81,98	EUR		2017/01609 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01710			07.07.2017		3	141,40	EUR		2017/01710 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01711			07.07.2017		3	159,86	EUR		2017/01711 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01712			07.07.2017		3	55,96	EUR		2017/01712 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01795		l	17.07.2017		3	34,28	EUR		2017/01795 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01796			17.07.2017		3	64,49	EUR		2017/01796 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01797			17.07.2017		3	168,70	EUR		2017/01797 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01798			17.07.2017		3	116,38	EUR		2017/01798 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01799			17.07.2017		3	62,90	EUR		2017/01799 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01800		LI	17.07.2017		3	132,69	EUR		2017/01800 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01801			17.07.2017		3	175,23	EUR		2017/01801 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01802	4000000361	LI	17.07.2017		3	81,98	EUR		2017/01802 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01803			17.07.2017		3	77,21	EUR		2017/01803 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01804	4000000361	LI	17.07.2017		3	95,17	EUR		2017/01804 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01805		l	17.07.2017		3	91,08	EUR		2017/01805 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01806		LI	17.07.2017		3	45,60	EUR		2017/01806 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01807			17.07.2017		3	121,15	EUR		2017/01807 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01808			17.07.2017		3	95,14	EUR		2017/01808 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01809			17.07.2017		3	106,43	EUR		2017/01809 COMPENSACION
				18.07.2017		3	149,00	EUR		2017/01820 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01851		l	21.07.2017		3	158,81	EUR		2017/01851 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01852			21.07.2017		3	62,90	EUR		2017/01852 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01853			21.07.2017		3	52,52	EUR		2017/01853 COMPENSACION
				21.07.2017		3	62,67	EUR		2017/01854 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01855			21.07.2017		3	202,49	EUR		2017/01855 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01856			21.07.2017		3	59,43	EUR		2017/01856 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01857			24.07.2017		3	121,21	EUR		2017/01857 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01858			24.07.2017		3	52,52	EUR		2017/01858 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01859			24.07.2017		3	119,93	EUR		2017/01859 COMPENSACION
,_(1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2						=== / 20			

Nombre VALENCIA Población

FRAS.ABONADOS FONDO SOCIAL PTE. LIQUIDAR

St	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	I	/e	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
	1202 DC:2017/01860	4000000376	LI	24.07.2017	E	4	43,32	EUR		2017/01860 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01861	4000000376	LI	24.07.2017	E	4	93,12	EUR		2017/01861 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01862	4000000376	LI	24.07.2017	E	3	35,41	EUR		2017/01862 COMPENSACION
	1202 DC:2017/01863	4000000376	LI	24.07.2017	E	£	193,76	EUR		2017/01863 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02037	4000000402	LI	08.08.2017	E	3	59,43	EUR		2017/02037 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02038	4000000402	LI	08.08.2017	E	£	38,79	EUR		2017/02038 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02039	4000000402	LI	08.08.2017		3	41,07	EUR		2017/02039 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02040	4000000402	LI	08.08.2017	E	4	52,01	EUR		2017/02040 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02041	4000000402	LI	08.08.2017		3	181,45	EUR		2017/02041 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02042			08.08.2017	E	4	97,45	EUR		2017/02042 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02047	4000000402	LI	08.08.2017		\$	64,83	EUR		2017/02047 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02048	4000000402	LI	08.08.2017	E	4	91,54	EUR		2017/02048 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02049	4000000402	LI	08.08.2017		\$	60,58	EUR		2017/02049 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02050			08.08.2017		\$	57,12	EUR		2017/02050 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02051	l .		08.08.2017		£	59,43	EUR		2017/02051 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02052			08.08.2017		4	39,93	EUR		2017/02052 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02053	4000000402	LI	08.08.2017		\$	83,93	EUR		2017/02053 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02054			08.08.2017		\$	54,80	EUR		2017/02054 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02055	4000000402	LI	08.08.2017		\$	125,46	EUR		2017/02055 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02056			08.08.2017		4	250,00	EUR		2017/02056 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02057			08.08.2017		4	250,00	EUR		2017/02057 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02060	4000000402	LI	08.08.2017		4	89,62	EUR		2017/02060 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02061	4000000402	LI	08.08.2017		\$	133,18	EUR		2017/02061 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02062	4000000402	LI	08.08.2017		\$	99,49	EUR		2017/02062 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02063			08.08.2017		4	125,66	EUR		2017/02063 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02721			16.10.2017		4	150,18	EUR		2017/02721 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02736			18.10.2017		4	55,07	EUR		2017/02736 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02737			18.10.2017		4	55,96	EUR		2017/02737 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02738	l .		18.10.2017		£	115,44	EUR		2017/02738 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02739			18.10.2017		\$	100,84	EUR		2017/02739 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02740	4000000531		18.10.2017		3	114,50	EUR		2017/02740 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02741			18.10.2017		4	94,66	EUR		2017/02741 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02742	4000000531		18.10.2017		#	110,80	EUR		2017/02742 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02743			18.10.2017		4	110,76	EUR		2017/02743 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02744	4000000531		18.10.2017		£	90,14	EUR		2017/02744 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02745			18.10.2017		4	171,93	EUR		2017/02745 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02746			18.10.2017		3	250,00	EUR		2017/02746 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02749			18.10.2017		\$	45,60	EUR		2017/02749 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02750	4000000531		18.10.2017		ž	135,23	EUR		2017/02750 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02751			18.10.2017		£	36,48	EUR		2017/02751 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02754			18.10.2017		£	99,26	EUR		2017/02754 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02755			18.10.2017		4	65,00	EUR		2017/02755 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02770			18.10.2017		3	118,84	EUR		2017/02770 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02771			18.10.2017		£	138,53	EUR		2017/02771 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02772			18.10.2017		£	99,27	EUR		2017/02772 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02773			18.10.2017		£	55,96	EUR		2017/02773 COMPENSACION
	1202 DC:2017/02774	4000000531	LI	18.10.2017	E	4	87,00	EUR		2017/02774 COMPENSACION
	-						•			•

Nombre VALENCIA Población

FRAS.ABONADOS FONDO SOCIAL PTE. LIQUIDAR

St	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	I	Ve	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
Ø	1202 DC:2017/02775	4000000531	LI	18.10.2017		3	220,01	EUR		2017/02775 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02776	4000000531	LI	18.10.2017		\$	88,42	EUR		2017/02776 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02777	4000000531	LI	18.10.2017		\$	47,91	EUR		2017/02777 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02778	4000000531	LI	18.10.2017		3	101,00	EUR		2017/02778 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02779	4000000531	LI	18.10.2017		3	116,00	EUR		2017/02779 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02780	4000000531	LI	18.10.2017		3	135,41	EUR		2017/02780 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02781	4000000531	LI	18.10.2017		3	51,36	EUR		2017/02781 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02782	4000000531	LI	18.10.2017		\$	114,00	EUR		2017/02782 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02783	4000000531	LI	18.10.2017		\$	86,77	EUR		2017/02783 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02784	4000000531	LI	18.10.2017		\$	55,96	EUR		2017/02784 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02785	4000000531	LI	18.10.2017		\$	197,40	EUR		2017/02785 COMPENSACION
Œ	1202 DC:2017/02786	4000000531	LI	18.10.2017		\$	250,00	EUR		2017/02786 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02787	4000000531	LI	18.10.2017		3	86,00	EUR		2017/02787 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02797	4000000533	LI	19.10.2017		\$	41,07	EUR		2017/02797 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02798	4000000533	LI	19.10.2017		3	64,49	EUR		2017/02798 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02799	4000000533	LI	19.10.2017		3	52,52	EUR		2017/02799 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02800	4000000533	LI	19.10.2017		3	110,00	EUR		2017/02800 COMPENSACION
Œ	1202 DC:2017/02801	4000000533	LI	19.10.2017		\$	250,00	EUR		2017/02801 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02802	4000000533	LI	19.10.2017		3	50,21	EUR		2017/02802 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02803	4000000533	LI	19.10.2017		\$	86,77	EUR		2017/02803 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02804	4000000533	LI	19.10.2017		4	133,75	EUR		2017/02804 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02805	4000000533	LI	19.10.2017		\$	91,89	EUR		2017/02805 COMPENSACION
(1202 DC:2017/02806	4000000533	LI	19.10.2017		3	61,73	EUR		2017/02806 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02807	4000000533	LI	19.10.2017		\$	94,73	EUR		2017/02807 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02808	4000000533	LI	19.10.2017		\$	77,56	EUR		2017/02808 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02809	4000000533	LI	19.10.2017		3	52,52	EUR		2017/02809 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02810	4000000533	LI	19.10.2017		\$	59,43	EUR		2017/02810 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02811	4000000533	LI	19.10.2017		\$	180,37	EUR		2017/02811 COMPENSACION
(1202 DC:2017/02812	4000000533	LI	19.10.2017		3	69,68	EUR		2017/02812 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02813	4000000533	LI	19.10.2017		\$	96,31	EUR		2017/02813 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02814	4000000533	LI	19.10.2017		\$	250,00	EUR		2017/02814 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02815	4000000533	LI	19.10.2017		3	44,45	EUR		2017/02815 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02816	4000000533	LI	19.10.2017		\$	129,09	EUR		2017/02816 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02817	4000000533	LI	19.10.2017	_	\$	75,33	EUR		2017/02817 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02818	4000000533	LI	19.10.2017		3	51,36	EUR		2017/02818 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02819	4000000533	LI	19.10.2017		3	51,36	EUR		2017/02819 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02820	4000000533	LI	19.10.2017		3	120,55	EUR		2017/02820 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02821	4000000533		19.10.2017		3	53,66	EUR		2017/02821 COMPENSACION
Ø		4000000533	LI	19.10.2017		3	44,45	EUR		2017/02822 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02823	4000000533	LI	19.10.2017		\$	66,08	EUR		2017/02823 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02824	4000000533	LI	19.10.2017		3	109,64	EUR		2017/02824 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02902	4000000553	LI	30.10.2017		3	86,77	EUR		2017/02902 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02903			30.10.2017		\$	95,87	EUR		2017/02903 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02904	4000000553	LI	30.10.2017		\$	75,33	EUR		2017/02904 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02905	4000000553	LI	30.10.2017		3	69,00	EUR		2017/02905 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02906	4000000553	LI	30.10.2017		\$	50,21	EUR		2017/02906 COMPENSACION
Ø	1202 DC:2017/02907	4000000553	LI	30.10.2017		3	128,31	EUR		2017/02907 COMPENSACION
,							3/62			

Nombre FRAS.ABONADOS FONDO SOCIAL PTE.

VALENCIA Población

LIQUIDAR

	St	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	Ve	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
	ĕ	1202 DC:2017/02941	4000000558	LI	02.11.2017	*	105,86	EUR		2017/02941 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/02942	4000000558		02.11.2017	3		EUR		2017/02942 COMPENSACION
)	1202 DC:2017/02943			02.11.2017	3		EUR		2017/02943 COMPENSACION
	ĭ	1202 DC:2017/02944	4000000558		02.11.2017	3		EUR		2017/02944 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/03064	4000000571	LI	08.11.2017	3		EUR		2017/03064 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/03201	4000000586		16.11.2017	3		EUR		2017/03201 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/03202			16.11.2017	3		EUR		2017/03202 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/03203			16.11.2017	3		EUR		2017/03203 COMPENSACION
)	1202 DC:2017/03204			16.11.2017	3		EUR		2017/03204 COMPENSACION
	<u> </u>	1202 DC:2017/03205	l .		16.11.2017	3		EUR		2017/03205 COMPENSACION
	<u> </u>	1202 DC:2017/03229			20.11.2017	3		EUR		2017/03229 COMPENSACION
	<u> </u>	1202 DC:2017/03230			20.11.2017	3		EUR		2017/03230 COMPENSACION
	ĕ	1202 DC:2017/03231	4000000594		20.11.2017	3		EUR		2017/03231 COMPENSACION
	- Q	1202 DC:2017/03232			20.11.2017	3		EUR		2017/03232 COMPENSACION
	- ~	1202 DC:2017/03232	4000000594		20.11.2017	3		EUR		2017/03233 COMPENSACION
	×	1202 DC:2017/03234			20.11.2017	3		EUR		2017/03234 COMPENSACION
	~	1202 DC:2017/03234 1202 DC:2017/03235	4000000594		20.11.2017	3		EUR		2017/03235 COMPENSACION
	×	1202 DC:2017/03236			20.11.2017	3		EUR		2017/03236 COMPENSACION
	<u>~</u>	1202 DC:2017/03230 1202 DC:2017/03237	4000000594		20.11.2017	3		EUR		2017/03236 COMPENSACION
	×	1202 DC:2017/03237			20.11.2017	3		EUR	1	2017/03237 COMPENSACION 2017/03238 COMPENSACION
	× ×	1202 DC:2017/03238 1202 DC:2017/03239			20.11.2017	3		EUR		2017/03238 COMPENSACION
		1202 DC:2017/03239			20.11.2017	3		EUR		2017/03239 COMPENSACION 2017/03240 COMPENSACION
	<u>)</u>	1202 DC:2017/03240 1202 DC:2017/03241			20.11.2017	3				2017/03240 COMPENSACION 2017/03241 COMPENSACION
	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	1202 DC:2017/03241 1202 DC:2017/03242			20.11.2017	3		EUR		2017/03241 COMPENSACION 2017/03242 COMPENSACION
-	<u>×</u>	1202 DC:2017/03242 1202 DC:2017/03243				3		EUR		·
		1202 DC:2017/03243			20.11.2017	₹ 		EUR		2017/03243 COMPENSACION
	<u>)</u>	·			29.11.2017			EUR		2017/03356 COMPENSACION
) <u>i</u>	1202 DC:2017/03357			29.11.2017	3		EUR		2017/03357 COMPENSACION
	<u> </u>	1202 DC:2017/03358			29.11.2017	3		EUR		2017/03358 COMPENSACION
) <u>Ö</u>	1202 DC:2017/03359			29.11.2017	3		EUR		2017/03359 COMPENSACION
	<u> </u>	1202 DC:2017/03360			29.11.2017	3		EUR		2017/03360 COMPENSACION
	×	1202 DC:2017/03361			29.11.2017	3		EUR		2017/03361 COMPENSACION
	<u>)</u>	1202 DC:2017/03362			29.11.2017	3		EUR		2017/03362 COMPENSACION
	Œ	1202 DC:2017/03363			29.11.2017	3		EUR		2017/03363 COMPENSACION
	<u>)</u>	1202 DC:2017/03364			29.11.2017	3		EUR		2017/03364 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/03556			11.12.2017	3		EUR		2017/03556 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/03557			11.12.2017	3		EUR		2017/03557 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/03558			11.12.2017	3		EUR		2017/03558 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/03559			11.12.2017	\$		EUR		2017/03559 COMPENSACION
	Œ	1202 DC:2017/03560	4000000629		11.12.2017	3		EUR		2017/03560 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/03561			11.12.2017	3		EUR		2017/03561 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/03562	4000000629		11.12.2017	3		EUR		2017/03562 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/03685			20.12.2017	3		EUR		2017/03685 COMPENSACION
□ _	Ø	1202 DC:2017/03686			20.12.2017	3		EUR		2017/03686 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/03687			20.12.2017	3		EUR		2017/03687 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/03688			20.12.2017	(4)		EUR		2017/03688 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/03689			20.12.2017	3		EUR		2017/03689 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/03690	4000000646	LI	20.12.2017	3	174,22	EUR		2017/03690 COMPENSACION

Nombre

Población

FRAS.ABONADOS FONDO SOCIAL PTE. LIQUIDAR

VALENCIA

	St	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	I	Ve	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
	Ø	1202 DC:2017/03691	4000000646	LI	20.12.2017		3	149,49 E	EUR		2017/03691 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/03692	4000000646	LI	20.12.2017		3	80,40 E	EUR		2017/03692 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/03693	4000000646	LI	20.12.2017		3	141,42 E	EUR		2017/03693 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/03700	4000000646	LI	20.12.2017		3	52,52 E	EUR		2017/03700 COMPENSACION
	Ø				20.12.2017		\$	72,45 E	EUR		2017/03701 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/03702	4000000646	LI	20.12.2017		3	116,56 E	EUR		2017/03702 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/03703	4000000646	LI	20.12.2017		3	57,12 E	EUR		2017/03703 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/03704	4000000646	LI	20.12.2017		3	46,34 E	EUR		2017/03704 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/03705	4000000646	LI	20.12.2017		4	8,50 E	EUR		2017/03705 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2017/03709	4000000646	LI	20.12.2017		3	14,28 E	EUR		2017/03709 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2018/00072	4000000014	LI	08.01.2018		3	55,96 E	EUR		2018/00072 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2018/00098	4000000018	LI	09.01.2018		3	250,00 E	EUR		2018/00098 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2018/00099	4000000018	LI	09.01.2018		4	250,00 E	EUR		2018/00099 COMPENSACION
		1202 DC:2018/00335			01.02.2018		\$	53,66 E	EUR		2018/00335 COMPENSACION
		1202 DC:2018/00336			01.02.2018		3		EUR		2018/00336 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2018/00337	4000000068	LI	01.02.2018		3	41,07 E	EUR		2018/00337 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2018/00338	4000000068	LI	01.02.2018	E	4	66,54 E	EUR		2018/00338 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2018/00339	4000000068	LI	01.02.2018		4	50,21 E	EUR		2018/00339 COMPENSACION
		1202 DC:2018/00340			01.02.2018		¥	39,93 E	EUR		2018/00340 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2018/00341	4000000068	LI	01.02.2018		4	53,66 E	EUR		2018/00341 COMPENSACION
		1202 DC:2018/00342			01.02.2018		#	108,48 E	EUR		2018/00342 COMPENSACION
	/		4000000068		01.02.2018		3	67,67 E	EUR		2018/00343 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2018/00344	4000000068	LI	01.02.2018		¥	115,58 E	EUR		2018/00344 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2018/00353	4000000071	LI	02.02.2018		#	53,66 E	EUR		2018/00353 COMPENSACION
		1202 DC:2018/00354			02.02.2018		3		EUR		2018/00354 COMPENSACION
			4000000071		02.02.2018		\$		EUR		2018/00355 COMPENSACION
		1202 DC:2018/00356			02.02.2018		3		EUR		2018/00356 COMPENSACION
		· ·	4000000071		02.02.2018		3		EUR		2018/00357 COMPENSACION
		1202 DC:2018/00360			02.02.2018		3	,	EUR		2018/00360 COMPENSACION
<u> </u> □ _		1202 DC:2018/00363			02.02.2018		3		EUR		2018/00363 COMPENSACION
		1202 DC:2018/00364			02.02.2018		\$		EUR		2018/00364 COMPENSACION
 □ _		1202 DC:2018/00365			02.02.2018		3		EUR		2018/00365 COMPENSACION
		1202 DC:2018/00368			02.02.2018		3		EUR		2018/00368 COMPENSACION
		1202 DC:2018/00373			02.02.2018	-	3		EUR		2018/00373 COMPENSACION
		1202 DC:2018/00374			02.02.2018		3		EUR		2018/00374 COMPENSACION
	/	1202 DC:2018/00375			02.02.2018		3		EUR		2018/00375 COMPENSACION
					02.02.2018		3	/ -	EUR		2018/00378 COMPENSACION
		· ·	4000000095		15.02.2018		3		EUR		2018/00577 COMPENSACION
		1202 DC:2018/00580			15.02.2018		3		EUR		2018/00580 COMPENSACION
		·	4000000095		15.02.2018		3		EUR		2018/00581 COMPENSACION
					15.02.2018		3	/	EUR		2018/00582 COMPENSACION
		1202 DC:2018/00583			15.02.2018		3		EUR		2018/00583 COMPENSACION
		1202 DC:2018/00584			15.02.2018		3		EUR		2018/00584 COMPENSACION
		1202 DC:2018/00585			15.02.2018		3	,	EUR		2018/00585 COMPENSACION
		1202 DC:2018/00586			15.02.2018		£		EUR		2018/00586 COMPENSACION
			4000000095		15.02.2018		3		EUR		2018/00587 COMPENSACION
	Ø	1202 DC:2018/00588	4000000095	LI	15.02.2018		3	140,32 E	EUR		2018/00588 COMPENSACION

 Cliente
 4300005

 Sociedad
 1202

Nombre FRAS.ABONADOS FONDO SOCIAL PTE.

LIQUIDAR

St Asignación Nº doc. Cla Fecha doc. I Ve	Impo

St	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	IV	e Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
	1202 DC:2018/00589	4000000095	LI	15.02.2018	E	89,95	EUR		2018/00589 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00596			15.02.2018	E		EUR		2018/00596 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00597		LI	15.02.2018	E		EUR		2018/00597 COMPENSACION
				15.02.2018	E		EUR		2018/00598 COMPENSACION
			LI	15.02.2018	E		EUR		2018/00599 COMPENSACION
			LI	15.02.2018	E		EUR		2018/00600 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00601	4000000095	LI	15.02.2018	E	49,05	EUR		2018/00601 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00602	4000000095	LI	15.02.2018	E	120,01	EUR		2018/00602 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00603	4000000095	LI	15.02.2018	E	186,24	EUR		2018/00603 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00606	4000000095	LI	15.02.2018	E		EUR		2018/00606 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00795	4000000123	LI	28.02.2018	E		EUR		2018/00795 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00796	4000000123	LI	28.02.2018	E		EUR		2018/00796 COMPENSACION
□ <u>``</u>	1202 DC:2018/00797		LI	28.02.2018	E		EUR		2018/00797 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00798		LI	28.02.2018	E		EUR		2018/00798 COMPENSACION
□ <u>ॅॅ</u>	1202 DC:2018/00799		LI	28.02.2018	E		EUR		2018/00799 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00800		LI	28.02.2018	E		EUR		2018/00800 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00801		LI	28.02.2018	E		EUR		2018/00801 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00802			28.02.2018	E		EUR		2018/00802 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00805	4000000123	LI	28.02.2018	E		EUR		2018/00805 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00808			28.02.2018	E		EUR		2018/00808 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00809		LI	28.02.2018	E		EUR		2018/00809 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00810			28.02.2018	E		EUR		2018/00810 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00811		LI	28.02.2018	E	- 1	EUR		2018/00811 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00812			28.02.2018	E		EUR		2018/00812 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00815		LI	28.02.2018	E		EUR		2018/00815 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00816 1202 DC:2018/00817			28.02.2018	E		EUR EUR		2018/00816 COMPENSACION
				28.02.2018 05.03.2018	E				2018/00817 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00882 1202 DC:2018/00900			06.03.2018			EUR EUR		2018/00882 COMPENSACION 2018/00900 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00900			06.03.2018	E		EUR		2018/00901 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00901 1202 DC:2018/00902			06.03.2018	E		EUR		2018/00901 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00903			06.03.2018	E		EUR		2018/00903 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00904			06.03.2018	E		EUR		2018/00904 COMPENSACION
				06.03.2018			EUR		2018/00905 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00906			06.03.2018	Ē		EUR		2018/00906 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00907			06.03.2018			EUR		2018/00907 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00908			06.03.2018	Ē		EUR		2018/00908 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00909			06.03.2018	E		EUR		2018/00909 COMPENSACION
	1202 DC:2018/00910			06.03.2018	E		EUR		2018/00910 COMPENSACION
	1202 DC:2018/01051			16.03.2018	E		EUR		2018/01051 COMPENSACION
	1202 DC:2018/01052		LI	16.03.2018	E		EUR		2018/01052 COMPENSACION
	1202 DC:2018/01053	4000000155	LI	16.03.2018	E		EUR		2018/01053 COMPENSACION
	1202 DC:2018/01054	4000000155	LI	16.03.2018	E	300,00	EUR		2018/01054 COMPENSACION
	1202 DC:2018/01057	4000000155	LI	16.03.2018	E		EUR		2018/01057 COMPENSACION
	1202 DC:2018/01058	4000000155	LI	16.03.2018	E		EUR		2018/01058 COMPENSACION
	1202 DC:2018/01061	4000000155	LI	16.03.2018	E		EUR		2018/01061 COMPENSACION
	1202 DC:2018/01064	4000000155	LI	16.03.2018	E	96,31	EUR		2018/01064 COMPENSACION
								1	

Ø

©

Ø

Ø

ø

Ø

Nombre FRAS.ABOI
Población VALENCIA

M 1202 DC:2018/01507 4000000219 LI 23.04.2018

1202 DC:2018/01543 4000000229 LI 27.04.2018

1202 DC:2018/01555 4000000231 LI 30.04.2018

1202 DC:2018/01563 4000000231 LI 30.04.2018

1202 DC:2018/01565 4000000231 LI 30.04.2018

1202 DC:2018/01508 4000000219 LI

1202 DC:2018/01552 4000000231 LI

1202 DC:2018/01560 4000000231 LI

1202 DC:2018/01561 4000000231 LI

1202 DC:2018/01564 4000000231 LI

■ 1202 DC:2018/01562 4000000231 LI

FRAS.ABONADOS FONDO SOCIAL PTE.

LIQUIDAR

\$

3

3

4

#

\$

#

3

23.04.2018

30.04.2018

30.04.2018

30.04.2018

30.04.2018

30.04.2018

Fecha doc. I Ve Asignación Nº doc. Importe en ML ML Doc.comp. Texto 1202 DC:2018/01065 4000000155 LI 16.03.2018 88.43 EUR 2018/01065 COMPENSACION 1202 DC:2018/01066 4000000155 LI 16.03.2018 82,17 EUR 2018/01066 COMPENSACION ■ 1202 DC:2018/01089 4000000163 LI 21.03.2018 **\$** 222,86 EUR 2018/01089 COMPENSACION 1202 DC:2018/01096 4000000164 LI 22.03.2018 172,00 EUR 2018/01096 COMPENSACION 1202 DC:2018/01097 4000000164 LI 22.03.2018 4 49,00 EUR 2018/01097 COMPENSACION 2 1202 DC:2018/01098 4000000164 LI 22.03.2018 101,00 EUR 2018/01098 COMPENSACION 1202 DC:2018/01101 4000000164 LI 22.03.2018 # 59,78 EUR 2018/01101 COMPENSACION 1202 DC:2018/01102 4000000164 LI Ø 22.03.2018 4 142,20 2018/01102 COMPENSACION EUR 1202 DC:2018/01103 4000000164 LI 22.03.2018 4 EUR 2018/01103 COMPENSACION 69,26 ø 1202 DC:2018/01104 4000000164 LI 22.03.2018 EUR 2018/01104 COMPENSACION 120,54 1202 DC:2018/01105 4000000164 LI 22.03.2018 56,02 EUR 2018/01105 COMPENSACION 1202 DC:2018/01106 4000000164 LI 22.03.2018 300,00 EUR 2018/01106 COMPENSACION 1202 DC:2018/01107 4000000164 LI 22.03.2018 # 54,80 EUR 2018/01107 COMPENSACION ø 1202 DC:2018/01108 4000000164 LI 22.03.2018 55,96 EUR 2018/01108 COMPENSACION 1202 DC:2018/01190 4000000180 LI 29.03.2018 36,61 EUR 2018/01190 COMPENSACION ø 1202 DC:2018/01193 4000000180 LI 29.03.2018 4 112,75 EUR 2018/01193 COMPENSACION 1202 DC:2018/01194 4000000180 LI 29.03.2018 4 99,49 EUR 2018/01194 COMPENSACION ŏ 1202 DC:2018/01197 4000000180 LI 29.03.2018 101,63 EUR 2018/01197 COMPENSACION 1202 DC:2018/01198 4000000180 LI 29.03.2018 EUR 69,26 2018/01198 COMPENSACION 1202 DC:2018/01199 4000000180 LI 29.03.2018 46,82 2018/01199 COMPENSACION EUR 1202 DC:2018/01273 4000000189 LI 05.04.2018 4 **O** 83,64 EUR 2018/01273 COMPENSACION 1202 DC:2018/01276 4000000189 LI ø 05.04.2018 4 198,58 EUR 2018/01276 COMPENSACION 1202 DC:2018/01277 4000000189 LI 05.04.2018 # 50,27 EUR 2018/01277 COMPENSACION ▼ | 1202 DC:2018/01278 | 4000000189 | LI | 05.04.2018 111,92 EUR 2018/01278 COMPENSACION 1202 DC:2018/01279 4000000189 LI 05.04.2018 **\$** Ø 47,97 EUR 2018/01279 COMPENSACION ø 1202 DC:2018/01482 4000000219 LI 23.04.2018 53,73 EUR 2018/01482 COMPENSACION 1202 DC:2018/01483 4000000219 LI 23.04.2018 # 102,79 EUR 2018/01483 COMPENSACION ■ 1202 DC:2018/01484 4000000219 LI 23.04.2018 2018/01484 COMPENSACION 74,10 EUR 1202 DC:2018/01485 4000000219 LI 23.04.2018 \$ 109,11 EUR 2018/01485 COMPENSACION Ø 1202 DC:2018/01486 4000000219 LI 23.04.2018 85,23 EUR 2018/01486 COMPENSACION M 1202 DC:2018/01487 4000000219 LI 23.04.2018 # 25,84 EUR 2018/01487 COMPENSACION ■ 1202 DC:2018/01488 4000000219 LI 23.04.2018 75,69 EUR 2018/01488 COMPENSACION 1202 DC:2018/01489 4000000219 LI 23.04.2018 **4** 52,58 EUR 2018/01489 COMPENSACION ø 1202 DC:2018/01502 4000000219 LI 23.04.2018 174,00 EUR 2018/01502 COMPENSACION 1202 DC:2018/01503 4000000219 LI 23.04.2018 3 67,00 EUR 2018/01503 COMPENSACION 1202 DC:2018/01506 4000000219 LI 23.04.2018 93,19 EUR 2018/01506 COMPENSACION

146,08

206,36

104,34

300,00

149,67

46,82

57,19

69,32

77,27

66,34

151,61

EUR

2018/01507 COMPENSACION

2018/01508 COMPENSACION

2018/01543 COMPENSACION

2018/01552 COMPENSACION

2018/01555 COMPENSACION

2018/01560 COMPENSACION

2018/01561 COMPENSACION

2018/01562 COMPENSACION

2018/01563 COMPENSACION

2018/01564 COMPENSACION

2018/01565 COMPENSACION

Nombre FRAS.ABONADOS FONDO SOCIAL PTE. Población

VALENCIA

1202 DC:2018/01976 4000000280 LI 23.05.2018

1202 DC:2018/01977 4000000280 LI 23.05.2018

\$

LIOUIDAR

Fecha doc. I Ve St Asignación Nº doc. Importe en ML ML Doc.comp. Texto 1202 DC:2018/01566 4000000231 LI 30.04.2018 51,43 EUR 2018/01566 COMPENSACION 1202 DC:2018/01567 4000000231 LI 30.04.2018 110,83 EUR 2018/01567 COMPENSACION 1202 DC:2018/01568 4000000231 LI 30.04.2018 60,64 EUR 2018/01568 COMPENSACION 1202 DC:2018/01571 4000000231 LI 30.04.2018 147.27 \$ EUR 2018/01571 COMPENSACION 1202 DC:2018/01572 4000000231 LI 30.04.2018 174,29 2018/01572 COMPENSACION ø EUR ■ 1202 DC:2018/01573 4000000231 LI **4** 30.04.2018 82,05 EUR 2018/01573 COMPENSACION ■ 1202 DC:2018/01574 4000000231 LI 30.04.2018 41,13 EUR 2018/01574 COMPENSACION 1202 DC:2018/01575 4000000231 LI 30.04.2018 3 EUR 2018/01575 COMPENSACION 116,85 ø 1202 DC:2018/01576 4000000231 LI 30.04.2018 100,00 EUR 2018/01576 COMPENSACION 1202 DC:2018/01577 4000000231 LI 30.04.2018 4 46,82 EUR 2018/01577 COMPENSACION 1202 DC:2018/01578 4000000231 LI 30.04.2018 53,73 EUR 2018/01578 COMPENSACION 1202 DC:2018/01579 4000000231 LI 30.04.2018 # 114,31 EUR 2018/01579 COMPENSACION 1202 DC:2018/01580 4000000231 LI Ø 30.04.2018 143,38 EUR 2018/01580 COMPENSACION **O** 1202 DC:2018/01583 4000000231 LI 30.04.2018 4 41,13 EUR 2018/01583 COMPENSACION 0 1202 DC:2018/01584 4000000231 LI 30.04.2018 43,39 EUR 2018/01584 COMPENSACION 1202 DC:2018/01585 4000000231 LI 30.04.2018 **4** 90,01 EUR 2018/01585 COMPENSACION ø 1202 DC:2018/01586 4000000231 LI 30.04.2018 25,84 EUR 2018/01586 COMPENSACION ŏ 1202 DC:2018/01587 4000000231 LI 30.04.2018 **4** 40,00 EUR 2018/01587 COMPENSACION 1202 DC:2018/01588 4000000231 LI 30.04.2018 85,50 EUR 2018/01588 COMPENSACION 2 1202 DC:2018/01589 4000000231 LI 30.04.2018 **4** 61,73 EUR 2018/01589 COMPENSACION 1202 DC:2018/01590 4000000236 LI 02.05.2018 197,46 EUR 2018/01590 COMPENSACION 1202 DC:2018/01722 4000000250 LI 09.05.2018 3 199,75 EUR 2018/01722 COMPENSACION ■ 1202 DC:2018/01723 4000000250 LI 09.05.2018 47,97 EUR 2018/01723 COMPENSACION 1202 DC:2018/01724 4000000250 LI 09.05.2018 # 43,39 EUR 2018/01724 COMPENSACION 1202 DC:2018/01725 4000000250 LI 7 Ø 09.05.2018 131,22 EUR 2018/01725 COMPENSACION 1202 DC:2018/01726 4000000250 LI 09.05.2018 **3** 117,19 EUR 2018/01726 COMPENSACION 1202 DC:2018/01727 4000000250 LI 09.05.2018 EUR 54,87 2018/01727 COMPENSACION 124,70 1202 DC:2018/01728 4000000250 LI 09.05.2018 # EUR 2018/01728 COMPENSACION 1202 DC:2018/01729 4000000250 LI 09.05.2018 300,00 EUR 2018/01729 COMPENSACION 1202 DC:2018/01730 4000000250 LI 09.05.2018 # 35,48 EUR 2018/01730 COMPENSACION 1202 DC:2018/01731 4000000250 LI Ø 09.05.2018 170,28 EUR 2018/01731 COMPENSACION 1202 DC:2018/01732 4000000250 LI 09.05.2018 # 53,73 EUR 2018/01732 COMPENSACION ø 1202 DC:2018/01733 4000000250 LI 09.05.2018 # 101,64 EUR 2018/01733 COMPENSACION 1202 DC:2018/01734 4000000250 LI 09.05.2018 4 37,72 EUR 2018/01734 COMPENSACION ø 1202 DC:2018/01735 4000000250 LI 09.05.2018 114,30 EUR 2018/01735 COMPENSACION 1202 DC:2018/01736 4000000250 LI 09.05.2018 **\$** 98,10 EUR 2018/01736 COMPENSACION 1202 DC:2018/01737 4000000250 LI 09.05.2018 116,60 EUR 2018/01737 COMPENSACION 1202 DC:2018/01738 4000000250 LI 09.05.2018 46,82 EUR 2018/01738 COMPENSACION ŏ 1202 DC:2018/01739 4000000250 LI 09.05.2018 EUR 40,00 2018/01739 COMPENSACION 1202 DC:2018/01747 4000000251 LI 10.05.2018 158,88 EUR 2018/01747 COMPENSACION ø 1202 DC:2018/01893 4000000263 LI 16.05.2018 4 267,30 EUR 2018/01893 COMPENSACION 1202 DC:2018/01896 4000000266 LI 17.05.2018 4 298,72 EUR 2018/01896 COMPENSACION 1202 DC:2018/01897 4000000266 LI 4 ø 17.05.2018 66,14 EUR 2018/01897 COMPENSACION 1202 DC:2018/01898 4000000266 LI 17.05.2018 344,71 EUR 2018/01898 COMPENSACION 1202 DC:2018/01975 4000000280 LI 23.05.2018 49,12 EUR 2018/01975 COMPENSACION

121,24

77,27

EUR

EUR

2018/01976 COMPENSACION

2018/01977 COMPENSACION

Nombre Población VALENCIA

FRAS.ABONADOS FONDO SOCIAL PTE. LIOUIDAR

Cla Fecha doc. I Ve St Asignación Nº doc. Importe en ML ML Doc.comp. Texto 1202 DC:2018/01978 4000000280 LI 23.05.2018 57.19 EUR 2018/01978 COMPENSACION ▼ | 1202 DC:2018/01979 | 4000000280 | LI | 23.05.2018 113,14 EUR 2018/01979 COMPENSACION 1202 DC:2018/01980 4000000280 LI 23.05.2018 **4** 90,01 EUR 2018/01980 COMPENSACION ■ 1202 DC:2018/01981 4000000280 LI 23.05.2018 119,49 EUR 2018/01981 COMPENSACION 1202 DC:2018/01982 4000000280 LI 23.05.2018 **4** 271,13 EUR 2018/01982 COMPENSACION ■ 1202 DC:2018/01983 4000000280 LI 23.05.2018 300,00 EUR 2018/01983 COMPENSACION 2 1202 DC:2018/02070 4000000294 LI 30.05.2018 **4** 99,56 EUR 2018/02070 COMPENSACION 4 99,56 EUR 2018/02123 COMPENSACION 1202 DC:2018/02124 4000000295 LI 31.05.2018 **3** 148,01 EUR 2018/02124 COMPENSACION ■ 1202 DC:2018/02125 4000000295 LI 31.05.2018 113,21 EUR 2018/02125 COMPENSACION 9 1202 DC:2018/02126 4000000295 LI 31.05.2018 136,99 EUR 2018/02126 COMPENSACION 2 1202 DC:2018/02127 4000000295 LI 31.05.2018 111,99 EUR 2018/02127 COMPENSACION 2 1202 DC:2018/02128 4000000295 LI 31.05.2018 **4** 110,93 EUR 2018/02128 COMPENSACION ■ 1202 DC:2018/02129 4000000295 LI 31.05.2018 100,00 EUR 2018/02129 COMPENSACION 1202 DC:2018/02151 4000000299 LI 01.06.2018 47,97 EUR 2018/02151 COMPENSACION ■ 1202 DC:2018/02162 4000000302 LI 04.06.2018 4 175,18 EUR 2018/02162 COMPENSACION 1202 DC:2018/02204 4000000306 LI 06.06.2018 240,52 EUR 2018/02204 COMPENSACION ■ 1202 DC:2018/02209 4000000306 LI 06.06.2018 145,53 EUR 2018/02209 COMPENSACION 2 1202 DC:2018/02210 4000000306 LI 06.06.2018 52,58 EUR 2018/02210 COMPENSACION ■ 1202 DC:2018/02213 4000000306 LI 06.06.2018 51,43 EUR 2018/02213 COMPENSACION 1202 DC:2018/02214 4000000306 LI 06.06.2018 \$ 108,55 EUR 2018/02214 COMPENSACION 1202 DC:2018/02217 4000000306 LI 06.06.2018 ø 66,14 EUR 2018/02217 COMPENSACION 2 1202 DC:2018/02218 4000000306 LI 06.06.2018 **\$** 51,43 EUR 2018/02218 COMPENSACION * 🍎 84.163,39 EUR 84.163,39 EUR ** Cuenta 4300005

Cliente Sociedad

Nombre

Población

St	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	I	Ve	Importe en ML	ML	Doc.comp.	Texto
***							84.163,39	EUR		

ANEXO 5

Observaciones complementarias a las alegaciones presentadas

A la vista de las alegaciones presentadas por los responsables de la empresa Aigües de Sagunt, S.A., se ha considerado necesario realizar las aclaraciones a determinados aspectos manifestados que se exponen a continuación, para una mejor comprensión de los planteamientos incluidos en el informe.

- Alegación:

PREVIA. - LA "AUDITORÍA DE CUENTAS" DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES QUE TIENEN OBLIGACIÓN DE AUDITARSE, COMO ES EL CASO, DEBE EFECTUARSE CONFORME A LA "NORMATIVA MERCANTIL" Y NO CONFORME A LAS NORMAS DE "AUDITORIA DEL SECTOR PÚBLICO"

La Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 213 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), ejerce el control financiero, con plena autonomía respecto de las autoridades, que tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de entre otras entidades de las sociedades mercantiles dependientes como es el caso de Aigües de Sagunt.

En consecuencia, el ejercicio del control financiero es el que se debe de realizar siguiendo el principio de economía (artículo 3 Ley 40/2015) al que se hace referencia en la alegación y no debe entenderse que los trabajos de control financiero suponen un incumplimiento del mismo porque, en este caso, Aigües de Sagunt haya sometido sus cuentas a una auditoría en cumplimiento de las normas mercantiles que le son de aplicación.

- Alegación:

PRIMERA. - NO ES CIERTO QUE AIGÜES DE SAGUNT, S.A. NO HAYA PUESTO A DISPOSICIÓN DE FAURA – CASAS LA INFORMACIÓN SOLICITADA

La alegación manifiesta que a Aigües de Sagunt únicamente se le había solicitado el contrato el contrato de concesión, pero en ningún momento se le había solicitado la oferta presentada por el socio privado. Es correcto que no se había solicitado a Aigües de Sagunt de manera expresa la oferta presentada en la licitación, pero de forma tácita el contrato facilitado debería reflejar todos las clausulas y acuerdos contractuales y determinados aspectos que se manifiestan en el informe provisional y en la propia alegación no se podrían verificar del documento facilitado.

No obstante, para la realización de la auditoría de cumplimiento que se está realizando también a Aigües de Sagunt se ha solicitado a la entidad de forma expresa la oferta y los pliegos de prescripciones de la licitación y se han puesto a nuestra disposición, si bien dichos pliegos presentan diferencias con respecto al Acuerdo del Pleno de 9 de marzo de 2007. La principal diferencia sería la siguiente:

- → Aspecto regulado en la memoria de creación de la sociedad adjunta a los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas facilitados por Aigües de Sagunt:
 - Know-How del socio privado: Incluye la retribución del Know-How al socio privado en concepto de aportación a la Empresa Mixta de sus conocimiento tecnológicos, experiencia, metodología, etc., en la gestión de servicios públicos relativos al ciclo hidráulico. Esta retribución queda fijada en un 5% del total de los ingresos recaudados del Servicio.

Nota: Los pliegos facilitados no estaban firmados y no se podía evidenciar que eran los pliegos que se habían aprobado para la selección del socio privado.

→ Acuerdo adoptado por el Pleno el 9 de marzo de 2007: ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas a excepción de las señaladas en la parte expositiva del presente acuerdo y en consecuencia:

a) Modificar la Memoria en el sentido de eliminar el Know-How, o beneficio que se garantiza el socio privado de la futura Empresa Mixta en razón de los conocimientos tecnológicos, experiencia, metodología, etc., que aporta a la futura empresa, que debe ser eliminado del estudio económico.

En consecuencia la memoria quedará redactada de la siguiente forma:

"Beneficio empresarial; De acuerdo con la Ley de Contratos y su Reglamento.

Esta retribución queda fijada en un 6% del total de los ingresos recaudados del

Servicio".

Nota: El documento facilitado donde se mostraba este acuerdo no era fotocopia del Libro de Sesiones del Pleno.

La emisión del informe definitivo se ha efectuado en función de las conclusiones obtenidas a partir de lo manifestado en las alegaciones y de la razonabilidad de los hechos y actuaciones vinculadas a los aspectos de este apartado, modificándose el informe de manera que el contenido se ajuste a dichas conclusiones.

Alegación:

SEGUNDA. - SALDOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD RESPECTO AL AYUNTAMIENTO

La alegación manifiesta diferentes argumentos por los que debe refrendarse el considerar como coste de tarifa y gasto de Aigües de Sagunt el 6% de los ingresos en concepto de Beneficio Empresarial.

La contestación a la alegación se considera realizada en el apartado anterior (alegación primera).

- Alegación:

TERCERA. - ESTIMACION DE LAS PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO

En el informe definitivo se mantiene el criterio de que sólo en el caso de que el cobro a los usuarios se efectúe de forma independiente y se puede identificar y cuantificar como ingreso finalista se podría realizar el tratamiento contable que hace Aigües de Sagunt. Consecuentemente no se modifica el contenido del informe provisional.

Alegación:

CUARTA. - REFORMULACION DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS EJERCICIOS 2018 Y 2017

La alegación no contradice lo indicado en el informe provisional por lo que no se efectúan cambios en el contenido del mismo.

Alegación:

QUINTA. – INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA MEMORIA

El informe identifica de forma textual el contenido mínimo que se establece en el modelo de memoria del plan general contable y porque se considera que la información incluida en la memoria de las cuentas anuales no da cumplimiento al contenido exigido para este este estado, por lo que no se considera necesario hacer ningún cambio en el contenido del informe.

Únicamente indicar que el informe hace referencia a que se efectúe la descripción de los aspectos relevantes de la Memoria Técnica del Servicio, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, reglamento del servicio y resto documentación que rige el contrato de concesión y no ha que se tenga que incluir toda esta documentación.

Alegación:

SEXTA. - OTRAS ALEGACIONES

6.1 IMPRECISIONES Y ERRORES EN EL APARTADO 2.1 CONCILIACIÓN DE SALDOS DEUDORES CON EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

6.1.1 Importe Canon Generalitat Valenciana

La información del informe provisional se considera que es correcta, aunque se ha incluido un párrafo en el informe definitivo que hace referencia a lo indicado en las alegaciones.

6.1.2 Recibos de agua cancelados de clientes en riesgo de exclusión social

A partir de las alegaciones se han efectuado modificaciones en el contenido del informe que eliminan la limitación de información y permiten establecer con más exactitud las particularidades vinculadas al programa contador solidario.

6.1.3 En Estimación efectuada por FAURA – CASAS en la estimación del 6% de los Ingresos Recaudados

A partir de las alegaciones se han modificado los importes de las tablas del informe provisional.

6.2 APARTADO 2.2.1. PROVISIONES SALDOS A COBRAR MUNICIPIOS CONSORCIO

A partir de las alegaciones se ha modificado el error de la suma aritmética, pero se mantienen el contenido del informe provisional en cuanto a los criterios contables que deben de aplicarse para el registro del reconocimiento de los derechos pendientes de cobro y el deterioro de los mismos.

6.3 APARTADO 2.5 REVISIÓN DE LOS SALDOS REGISTRADOS COMO INMOVILIZADO

A partir de las alegaciones se ha eliminado el párrafo en el se hacía referencia a otra entidad y no era de aplicación a Aigües de Sagunt.

6.4 APARTADO 2.3 CONTRATO CON EL BANCO DE SANTANDER EN CONCEPTO DE LA CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA (lease-back)

Aunque la operación se cancelase en 2020 y no en 2021, lo indicado en el informe provisional se considera correcto porque se efectúa la revisión de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2019. No obstante, se ha indicado la cancelación de las operaciones en el informe definitivo.